

No. 01

INFORME ESTADISTICO

POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC

Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

ENERO 2020



INPEC
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Brigadier General
NORBERTO MUJICA JAIME
Director General INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo Estadística

Luis Eduardo Castro Gil
Coordinador Grupo Estadística

Nelly Saavedra Ardila
María Fernanda Galindo Buitrago
Érica Janeth Pérez Rodríguez
Andrés Camilo Castro Gómez

Portada:

Bogotá, D.C., febrero 2020

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	7
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA.....	8
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA.....	16
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERO.....	19
2.1. Clasificación.....	19
2.2. Categorización.....	20
2.3. Generación.....	21
2.4. Regionalización e infraestructura.....	21
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERO.....	26
3.1. Capacidad ERO.....	26
3.2. Población reclusa intramural.....	27
3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento.....	28
3.4. ERO sobresalientes.....	30
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMURAL.....	35
4.1. Género.....	35
4.2. Situación jurídica.....	35
4.3. Rango de edad.....	37
4.4. Ciclo de escolaridad.....	38
4.5. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado.....	39
4.6. Demografía ERO por Regional.....	40
4.7. Comportamiento delictivo.....	45
5. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA.....	46
6. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA.....	48
7. POBLACION INTRAMURAL CON CONDICIONES EXCEPCIONALES.....	50
8. POBLACIÓN INTRAMURAL EXTRANJERA.....	55
9. ATENCION Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMURAL.....	58
9.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza.....	58
9.2 Programas psicosociales.....	59
10. POBLACIÓN REINCIDENTE.....	60
11. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD.....	62
12. COMPARATIVO CIFRAS DICIEMBRE 2019 – ENERO 2020.....	63
13. DATOS RELEVANTES ENERO 2020.....	66
14. ARTÍCULO ESPECIAL: LA MUJER EN EL CUERPO DE CUSTODIA.....	67

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia ..	16
Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2013 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes	17
Tabla 3. PPL intramural a cargo del INPEC 2013 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes	18
Tabla 4. PPL a cargo del INPEC 2020, por Regionales	18
Tabla 5. Clasificación de los ERON	19
Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad	20
Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad	20
Tabla 8. Comportamiento ERON por generación	21
Tabla 9. Infraestructura de las Regionales INPEC	22
Tabla 10. Infraestructura Regional Central	22
Tabla 11. Infraestructura Regional Occidente	23
Tabla 12. Infraestructura Regional Norte	23
Tabla 13. Infraestructura Regional Oriente	24
Tabla 14. Infraestructura Regional Noroeste	24
Tabla 15. Infraestructura Regional Viejo Caldas	25
Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos	26
Tabla 17. Índice de hacinamiento por Regionales	29
Tabla 18. ERON con mayor capacidad	30
Tabla 19. ERON con mayor población	31
Tabla 20. ERON con mayor sobrepoblación	31
Tabla 21. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%	32
Tabla 22. ERON con disponibilidad de cupos	32
Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%	33
Tabla 24. PPL intramural por género	35
Tabla 25. PPL intramural por situación jurídica	36
Tabla 26. PPL intramural sindicada, meses de detención	36
Tabla 27. PPL intramural condenada, años de prisión	37
Tabla 28. PPL intramural por rango de edad	38
Tabla 29. PPL intramural por grado de escolaridad	39
Tabla 30. PPL intramural ex funcionarios de las Fuerzas Armadas	40
Tabla 31. PPL intramural ex funcionarios otras entidades del Estado	40
Tabla 32. Demográfica Regionales	40
Tabla 33. Demografía ERON Regional Central	41
Tabla 34. Demografía ERON Regional Occidente	42
Tabla 35. Demografía ERON Regional Norte	42
Tabla 36. Demografía ERON Regional Oriente	43
Tabla 37. Demografía ERON Regional Noroeste	43
Tabla 38. Demografía ERON Regional Viejo Caldas	44
Tabla 39. Participación porcentual demográfica por Regionales	44
Tabla 40. Incidencia delincencial PPL intramural	45
Tabla 41. PPL en domiciliaria	46
Tabla 42. Incidencia delincencial PPL en domiciliaria	47
Tabla 43. PPL con vigilancia electrónica	49
Tabla 44. PPL con vigilancia electrónica por modalidad delictiva	49
Tabla 45. PPL con condiciones excepcionales	50
Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, Regionales	51
Tabla 47. PPL afrocolombiana, Regionales	51
Tabla 48. PPL adulto mayor, Regionales	51
Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, Regionales	52
Tabla 50. PPL con discapacidad, Regionales	52
Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regionales	53
Tabla 52. PPL sector LGBTI, Regional	53
Tabla 53. PPL extranjera, Regionales	54
Tabla 54. PPL extranjera, por ubicación	54
Tabla 55. Proporción PPL intramural con condiciones excepcionales, Regional	54

Tabla 56. PPL intramural extranjera por situación jurídica y sexo.....	56
Tabla 57. PPL intramural extranjera, país de origen	56
Tabla 58. Modalidades delictivas PPL intramural extranjera.....	56
Tabla 59. PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, género.....	58
Tabla 60. PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, situación jurídica	59
Tabla 61. Participación PPL intramuros en programas psicosociales.....	59
Tabla 62. PPL reincidente por ubicación.....	60
Tabla 63. Registro delictivo PPL intramural reincidente	61
Tabla 64. Costo PPL	62
Tabla 65. Comparativo PPL intramural – Regionales	63
Tabla 66. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento - Regionales.....	63
Tabla 67. Comparativo PPL intramural por género - Regionales.....	64
Tabla 68. Comparativo PPL intramural por situación jurídica – Regionales.....	64
Tabla 69. Comparativo PPL en domiciliaria - Regionales	64
Tabla 70. Comparativo PPL con vigilancia electrónica – Regionales.....	65
Tabla 71. Comparativo PPL reincidente - Regionales.....	65

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia.....	17
Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2013 - 2020: Tasa por 100 mil habitantes	18
Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC	25
Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales	26
Gráfica 5. PPL intramural, diciembre 2019 – enero 2020.....	27
Gráfica 6. PPL intramural por Regionales	27
Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramural por Regionales, diciembre 2019 – enero 2020.....	28
Gráfica 8. Serie PPL intramural, 2013 – 2020.....	28
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales	29
Gráfica 10. Comportamiento PPL intramural, 2013 - 2020.....	29
Gráfica 11. Evolución PPL intramural por situación jurídica, 2013 – 2020.....	37
Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE	48
Gráfica 13. PPL intramural condenada vs reincidencia, 2013 - 2020.....	60
Gráfica 14. Comparativo PPL intramural vs reincidencia	61

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el

Grupo Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 1 del Informe Estadístico 2020, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo enero de 2020, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

Finalmente, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos*, *Informes y Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., febrero 2020



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹ tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

- CAMIS:** Colonia Agrícola Mínima Seguridad.
- CAS:** Carcelario Alta Seguridad.
- CERVI:** Centro de Reclusión Virtual.
- CLEI:** Ciclos Lectivos Integrados.
- CMS:** Cárcel Media Seguridad.
- COCUT:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.
- COIBA:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué.
- COJAM:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.
- COMEB:** Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá.
- COPED:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Pedregal.
- CPAMS:** Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.
- CPMS:** Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.
- CPMSM:** Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.
- EC:** Establecimiento Carcelario.
- EP:** Establecimiento Penitenciario.
- EPAMS:** Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad
- EPC:** Establecimiento Penitenciario y Carcelario.
- EPMSC:** Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.
- EPMS:** Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.
- ERE:** Establecimiento de Reclusión Especial.

¹ INPEC. Revista Anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia “Entre muros para la libertad 2018”. Bogotá: 2019. <http://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines>

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JP: Establecimiento de Justicia y Paz.

MPL: Mujer Privada de la Libertad².

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PC: Pabellón Carcelario.

PPL: Población Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNP: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen”³.

Alta: proceso de ingreso de un interno(a) al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

² INPEC. *Guía para atención de niños, niñas menores de tres años, mujeres lactantes, gestantes en los establecimientos de reclusión.* CÓDIGO: PM-AS-G06. VERSIÓN: 1. FECHA: 23/Abr/2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. Clave. CONSULTA Contraseña 123456

³ INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales.* CÓDIGO. PM-AS-G11. VERSIÓN: 1. 2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno(a) durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres⁴.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado⁵.

Celda: dormitorio o habitación para los(as) reclusos(as) dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos(as) y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993⁶.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparte una historia, tiene sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos⁷.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos⁸.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

⁴ INPEC. *Guía de atención a la población perteneciente a los sectores LGBTI. Código PM_AS_G05. Versión 1.* FECHA: 23/Abr/2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993 (19 de agosto). «*Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario*». Artículo 21.

⁶ INPEC. Resolución No. 001282 de 2011 (08 de abril). «*Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional*»

⁷ Loc. Cit. Página 9.

⁸ Loc. Cit. Página 9.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un(a) interno(a), asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo⁹.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)¹⁰.

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)¹¹.

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afro-colombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la Persona en Situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON¹².

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, sexo, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra¹³.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura¹⁴.

Extranjero: El concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

⁹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Consultado en http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

¹⁰ Op. Cit.

¹¹ Op. Cit.

¹² Loc. Cit. Página 10.

¹³ Loc. Cit. Página 10.

¹⁴ Loc. Cit. Página 10.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres¹⁵.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas¹⁶.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física¹⁷.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios¹⁸.

Interno(a), preso(a), recluso(a), reo(a): persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres¹⁹.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad²⁰.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e ínfimas con esas personas²¹.

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los(as) internos(as)²².

¹⁵ Loc. Cit. Página 10.

¹⁶ Loc. Cit. Página 10.

¹⁷ Loc. Cit. Página 9.

¹⁸ Loc. Cit. Página 10.

¹⁹ Loc. Cit. Página 10.

²⁰ Loc. Cit. Página 9.

²¹ Loc. Cit. Página 10.

²² CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20 de enero). «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

Personas en condiciones excepcionales: aplica a la población reclusa con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquier otra, por lo cual las medidas penitenciarias y carcelarias contarán con dicho enfoque²³.

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002)²⁴.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos(as) sindicados(as) y condenados(as) detenidos(as) en los centros de reclusión, ERON.

Población ROM o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias²⁵.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades²⁶.

Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos definidas por el Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado(a), o en su defecto en el que el Juez determine²⁷.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona²⁸.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

²³ Ibid, Art. 2.

²⁴ Loc. cit. Página 9.

²⁵ Loc. cit. Página 9.

²⁶ Loc. cit. Página 9.

²⁷ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38.

²⁸ INPEC. «Historia y cultura organizacional». Bogotá, 2012. p. 76.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los(as) condenados(as), por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los(as) reclusos(as), alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno(a). Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a).

Servidores públicos: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios²⁹.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña³⁰.

Sindicado(a): situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos(as) que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazaletes o tobillera en el cuerpo del sindicado(a), imputado(a) o acusado(a), según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario(a), indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario(a) del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil³¹.

²⁹ COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 20.

³⁰ Loc. Cit. Página 10.

³¹ Ibid., p. 2

Subrogado penal: medida sustitutiva de la pena de prisión y arresto, que se concede a los individuos que han sido condenados a estas penas, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por el legislador.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas³².

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

³² Loc. Cit. Página 10.

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

Al concluir el primer mes del año 2020, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país se encontraban 194.825 personas privadas de la libertad. De acuerdo a la entidad que debe responder por su custodia y vigilancia se tiene:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 98,2% (191.382).
- Establecimientos de Reclusión del Orden Municipal, 1,4% (2.801).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,3% (642).

La población reclusa a cargo del INPEC (191.382), se encuentra bajo las siguientes modalidades de ubicación:

- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON (intramuros), 64,9% (124.188).
- En Domiciliaria, 32,6% (62.423 - incluye 231 Gestores de Paz).
- Con Vigilancia Electrónica, 2,5% (4.7).

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia

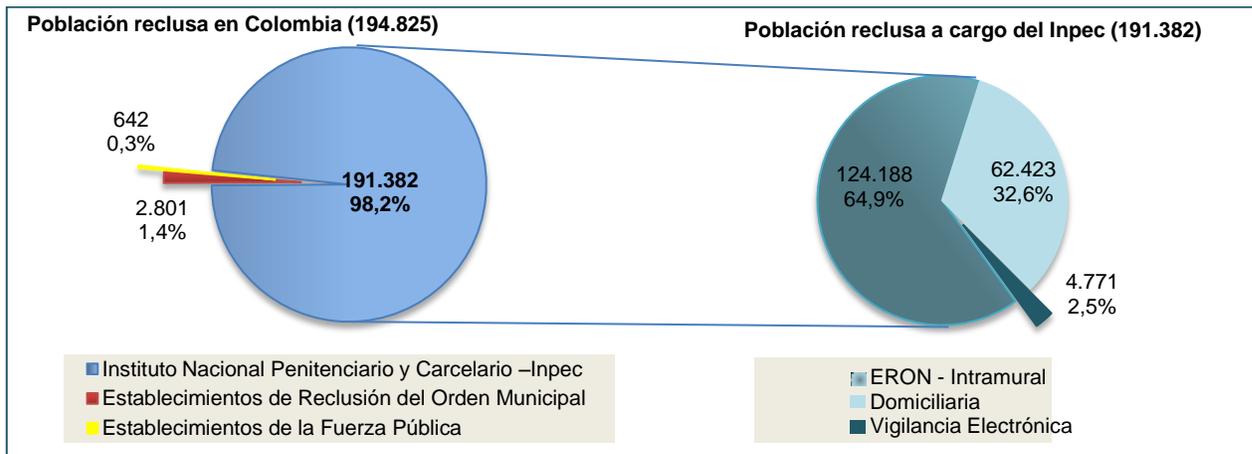
Entidades a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación	Población Privada de la Libertad	Participación	
			Con respecto al total de PPL a cargo de la entidad	Con respecto al total de PPL del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON	124.188	64,9%	63,7%
	Domiciliaria (incluye 231 Gestores de Paz)	62.423	32,6%	32,0%
	Vigilancia Electrónica	4.771	2,5%	2,4%
	Subtotal INPEC	191.382	100,0%	98,2%
OTRAS ENTIDADES	Establecimientos Municipales	2.801	81,4%	1,4%
	Establecimientos Fuerza Pública	642	18,6%	0,3%
	Subtotal otros establecimientos	3.443	100,0%	1,8%
Total población reclusa país		194.825		100,0%

Fuente: GEDIP – enero 2020

La población reclusa a cargo del Instituto en todas las modalidades de privación de la libertad se incrementó, de diciembre de 2019 (191.170) a enero de 2020 (191.382), en 0,1% (212 personas).

La población reclusa intramural, se incrementó de diciembre 2019 (123.802) a enero 2020 (124.188), en 0,3% (386 internos(as)).

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP – enero 2020

De acuerdo con la población estimada para Colombia, año 2020 (50.372.424)³³, la participación de la población reclusa a cargo del Instituto corresponde al 0,4% y la tasa de reclusos(as) por cada 100 mil habitantes, 380. De 2013 a la fecha, la tasa de población reclusa por cada 100 habitantes se ha incrementado en 59 puntos.

Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2013 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa Inpec (intramural, domiciliaria y con vig. electrónica)	Variación anual población reclusa		Participación nacional	Tasa población reclusa por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2013	47.121.089	151.368	10.639	7,6%	0,3%	321
2014	47.661.787	153.998	2.630	1,7%	0,3%	323
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.747.708	175.336	5.674	3,3%	0,4%	360
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	49.834.240	184.371	5.974	3,3%	0,4%	370
2019	48.258.494	191.170	6.799	3,7%	0,4%	396
2020	50.372.424	191.382	212	0,1%	0,4%	380

Fuente: GEDIP – enero 2020 DANE: Censo Nacional de Población 2018. Población estimada 2020

La evolución de la población intramural a cargo del Instituto muestra que el año 2014 cerró con una considerable caída en el número de internos(as) de -5,3% (-6.409) producto de la aplicación de la Ley 1709 de 2014; sin embargo, en 2015, una vez menguado el impacto de la ley antes mencionada, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 y 2017 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912) y -3,2% (-3.782) respectivamente. En 2018 se observa incremento de 3,3% (3.763 internos(as)), propensión que se conserva al concluir el 2019, donde el incremento fue de 4,5% (5.289). El mes de enero de 2020 registra incremento de 0,3% (386), con respecto al último corte del año anterior.

³³ DANE. Proyecciones de Población 2018-2023, total nacional y departamental por área y sexo. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

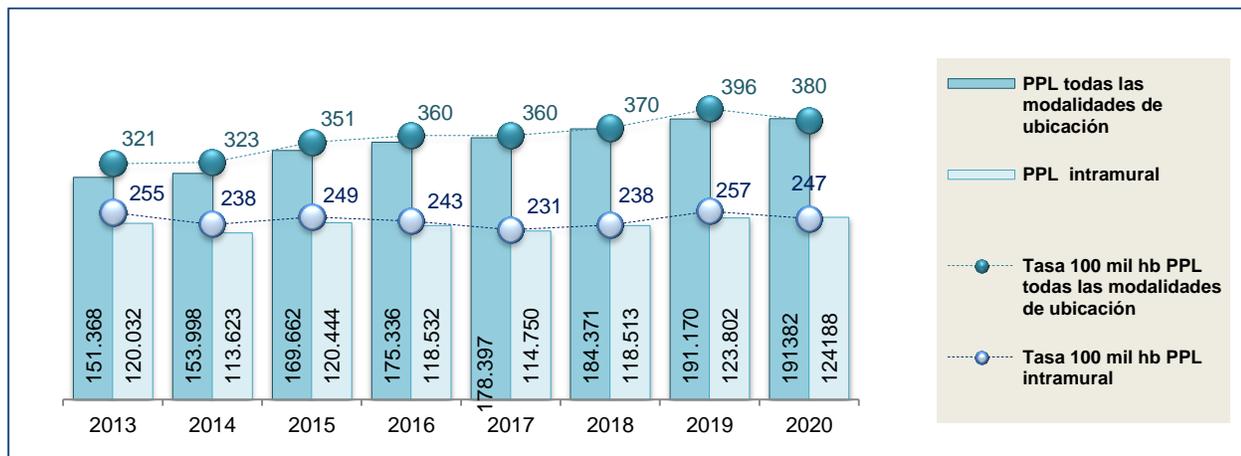
La tasa de internos(as) por cada 100 mil habitantes se fijó en 247, es decir, 8 puntos menos de la registrada en 2013, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país fue de 0,2%.

Tabla 3. PPL intramural a cargo del INPEC 2013 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa intramural Inpec	Variación anual población reclusa intramural		Participación nacional	Tasa población intramural por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2013	47.121.089	120.032	6.148	5,4%	0,3%	255
2014	47.661.787	113.623	-6.409	-5,3%	0,2%	238
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231
2018	49.834.240	118.513	3.763	3,3%	0,2%	238
2019	48.258.494	123.802	5.289	4,5%	0,3%	257
2020	50.372.424	124.188	386	0,3%	0,2%	247

Fuente: GEDIP – enero 2020 DANE: Censo Nacional de Población 2018. Población estimada 2020

Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2013 - 2020: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP – enero 2020 DANE: Censo Nacional de Población 2018. Población estimada 2020

Tabla 4. PPL a cargo del INPEC 2020, por Regionales

Regional	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total población reclusa a cargo del Inpec		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	42.004	3.037	45.041	11.095	2.808	13.903	1.706	291	1.997	54.805	6.136	60.941
Occidente	22.464	1.728	24.192	9.488	1.680	11.168	360	73	433	32.312	3.481	35.793
Norte	13.349	292	13.641	17.725	2.809	20.534	760	85	845	31.834	3.186	35.020
Oriente	11.537	902	12.439	4.846	790	5.636	347	30	377	16.730	1.722	18.452
Noroeste	13.602	1.470	15.072	5.717	1.292	7.009	584	86	670	19.903	2.848	22.751
Viejo Caldas	12.473	1.330	13.803	3.244	929	4.173	315	134	449	16.032	2.393	18.425
Total	115.429	8.759	124.188	52.115	10.308	62.423	4.072	699	4.771	171.616	19.766	191.382
Participación	92,9%	7,1%	100,0%	83,5%	16,5%	100,0%	85,3%	14,7%	100,0%	89,7%	10,3%	100,0%
	64,9%			32,6%			2,5%			100,0%		

Fuente: GEDIP – enero 2020

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley³⁴, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario. En enero se registró reclasificación de los siguientes ERON:

- Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá, el cual se denominara: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá, incluye Reclusión Especial y Justicia y Paz –COBOG-ERE-JP³⁵.
- Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Palmira, el cual se denominará: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Palmira, incluye Pabellón de Justicia y Paz –CPAMS –JP Palmira³⁶.
- Establecimiento Penitenciario de Puerto Triunfo, el cual se denominará: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo, CPMS Puerto Triunfo³⁷.

Tabla 5. Clasificación de los ERON

Clasificación		ERON
CAMIS	Colonia Agrícola	1
CMS	Carcel de Media Seguridad	2
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	3
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Media Seguridad	24
EC	Establecimiento Carcelario	1
EP	Establecimiento Penitenciario	2
EPAMS	Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad	4
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario	79
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1
ERE	Establecimiento de Reclusión Especial	1
RM	Reclusión de Mujeres	3
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5
Total ERON		132

Fuente: SISIPPEC – enero 2020

³⁴ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

³⁵ INPEC. Resolución 000078 de 2020 (13 de enero). *Por la cual se define Unidad de Medida Especial y se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones* y unidades de medidas especiales.

³⁶ INPEC. Resolución 000398 de 2020 (27 de enero). *Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones*.

³⁷ INPEC. Resolución 000397 de 2020 (27 de enero). *Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones*.

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta, Media y Mínima Seguridad³⁸. En la actualidad, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica. Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva entre otros. En enero no hubo nueva categorización de ERON.

- ERON Media Seguridad: 99,3% (131)
- ERON Mínima Seguridad: 0,7% (1 - CA Acacias)

Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	ERON con Pabellones de Alta Seguridad	Media	Mínima	Total
Central	3	40	1	41
Occidente	3	21		21
Norte	1	15		15
Oriente	1	14		14
Noroeste	2	20		20
Viejo Caldas	2	21		21
Total	12	131	1	132
Participación		99,2%	0,8%	100,0%

Fuente: DICUV – enero 2020

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Media Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad, no se registró novedad.

Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad

Regional	Establecimiento
Central	COBOG-ERE-JP Bogotá
	CPAMSM-ERE Bogotá
	EPAMS-CAS Cómbita
Occidente	CPAMS-ERE Popayán
	COJAM Jamundí
	CPAMS-JP Palmira
Norte	EPAMS-CAS Valledupar
Oriente	EPAMS-CAS Girón
Noroeste	COPED Pedregal -Medellín
	CPAMS-ERE-JP La Paz
Viejo Caldas	EPAMS-PC-ERE La Dorada
	COIBA-ERE-JP Ibagué

Fuente: DICUV – enero 2020

³⁸ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los Establecimientos de Reclusión y se clasifica en 3 categorías:

- **Primera generación.** Construidos entre 1611 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,6% (117) de los ERON, con capacidad para el 50,4% (40.399) de los(as) internos(as). En la actualidad reúnen el 59,5% (73.842) del total de la población intramural y su índice de hacinamiento alcanza el 82,8%.
- **Segunda generación.** Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,2% (9.786) de los cupos. Su población carcelaria suma el 9,6% (11.901) de los(as) reclusos(as), con un índice de hacinamiento de 21,6%. Los ERON EPAMS-CAS Cómbita y CPAMS-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.
- **Tercera generación.** Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,6% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 37,4% (29.971) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 31,0% (38.445) y el índice de hacinamiento se define en 28,3%. Aunque el CPMS Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 8. Comportamiento ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad	PPL intramuros	Participación PPL	Índice de hacinamiento
Primera	18 - 406	117	88,6%	40.399	50,4%	73.842	59,5%	82,8%
Segunda	14 - 17	5	3,8%	9.786	12,2%	11.901	9,6%	21,6%
Tercera	6 - 7	10	7,6%	29.971	37,4%	38.445	31,0%	28,3%
Total		132	100,0%	80.156	100,0%	124.188	100,0%	54,9%

Fuente: GEDIP – enero 2020

2.4. Regionalización e infraestructura

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 del 3 de noviembre de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 132 establecimientos, instalados en 121 municipios y distribuidos así: 126 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

Tabla 9. Infraestructura de las Regionales INPEC

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central	9	37	41	31,1%
Occidente	3	20	21	15,9%
Norte	8	13	15	11,4%
Oriente	4	13	14	10,6%
Noroeste	3	20	20	15,2%
Viejo Caldas	5	18	21	15,9%
Total		121	132	100,0%

Fuente: GEDIP – enero 2020

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín.
- Administrativamente el EPMSO de Aguachica, ubicada en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSO Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los EPMSO de Armero, Fresno, Líbano, Honda y el Complejo COIBA -Picaleña, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Tabla 10. Infraestructura Regional Central

REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON	
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación			
AMAZONAS	118		HUILA	2.269		
EPMSO Leticia	118	●	EPMSO-RM Garzón	291	●	
BOYACA	4.431		EPMSO La Plata	304	●	
CPMS Chiquinquirá	326	●	EPMSO Neiva	984	●	
EPAMS-CAS Cómbita	2.664	●	EPMSO Pitalito	690	●	
EPMSO Duitama	306	●	META	4.503		
CPMS Garagoa	50	●	CAMS Acacias	1.098	●	
EPMSO Guateque	55	●	CPMS Acacias	2.376	●	
CPMS Monquirá	73	●	EPMSO Granada	130	●	
CPMS Ramiriquí	122	●	EPMSO Villavicencio	899	●	
EPMSO-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	●	TOLIMA	1.590		
EPMSO-RM-JP Sogamoso	395	●	EPMSO Chaparral	169	●	
CPMS Tunja	120	●	CPMS Espinal	1.118	●	
CAQUETÁ	1.938		EPC El Guamo	100	●	
EPMSO Florencia	550	●	CPMS Melgar	90	●	
EP Florencia Las Heliconias	1.388	●	CPMS Purificación	113	●	
BOGOTA D. C.	10.341		CASANARE	1.038		
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	●	CPMS Paz de Ariporo	120	●	
CPMS-PSM Bogotá	3.081	●	EPC Yopal	918	●	
CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	●				
CUNDINAMARCA	4.307					
EPMSO Cáqueza	108	●	Generación	Capacidad		
CPMS Chocontá	112	●	Primera	35	●	14.365
CPMS Fusagasugá	153	●	Segunda	1	●	2.664
CPMS Gachetá	58	●	Tercera	5	●	13.506
EPMSO Girardot	655	●				30.535
EP Guaduas La Esperanza	2.822	●				
CPMS La Mesa	60	●				
CPMS Ubaté	117	●				
CPMS Villeta	70	●				
EPMSO Zipaquirá	152	●				
			Municipios	ERON	Capacidad	
			37	41	30.535	

Fuente: GEDIP – enero 2020 * Incluye el Distrito Capital de Bogotá como departamento.

Tabla 11. Infraestructura Regional Occidente

REGIONAL OCCIDENTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL OCCIDENTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
CAUCA	3.312		6800	10.707	
EPMSC Bolívar	186	●	EPMSC Buenaventura	335	●
CPMS El Bordo	108	●	EPMSC Buga	821	●
CPAMS-ERE Popayán	2.524	●	EPMSC Caicedonia	102	●
CPMSM Popayán	100	●	EPMSC-ERE Cali	2.046	●
EPMSC Puerto Tejada	64	●	EPMSC Cartago	428	●
EPMSC Santander de Quilichao	230	●	COJAM Jamundí	4.520	●
EPMSC Silvia	100	●	CPAMS-JP Palmira	1.257	●
			EPMSC Sevilla	120	●
			CPMS Tuluá	1.078	●
NARIÑO	1.296				
EPMSC Ipiales	280	●			
EPMSC La Unión	70	●			
EPMSC-RM Pasto	568	●			
EPMSC Tumaco	274	●			
EPMSC Túquerres	104	●			
Municipios	ERON	Capacidad	Generación	Capacidad	
20	21	15.315	3039	8.271	●
			4238	2.524	●
			2797	4.520	●
				15.315	

Fuente: GEDIP – enero 2020

Tabla 12. Infraestructura Regional Norte

REGIONAL OCCIDENTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL OCCIDENTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ATLÁNTICO	1.144		SAN ANDRÉS	136	
CMS-JP Barranquilla	454	●	136	136	●
EPMSC-ERE Barranquilla	640	●			
EC-ERE Sabanalarga	50	●	SUCRE	557	
			ERE Corozal	45	●
BOLÍVAR	1.458		EPMSC Sincelejo	512	●
EPMSC Cartagena	1.386	●			
EPMSC Magangué	72	●			
CESAR	1.708		Generación	Capacidad	
EPMSC-ERE Valledupar	256	●	36	5.939	●
EPAMS-CAS Valledupar	1.452	●	83	1.452	●
			58	0	●
CÓRDOBA	1.896			7.391	
EPMSC Montería	840	●			
EPC Tierralta	1.056	●			
			Municipios	ERON	Capacidad
LA GUAJIRA	100		13	15	7.391
EPMSC Riohacha	100	●			
MAGDLENA	392				
EPMSC El Banco	80	●			
EPMSC SantaMarta	312	●			

Fuente: GEDIP – enero 2020

Tabla 15. Infraestructura Regional Viejo Caldas

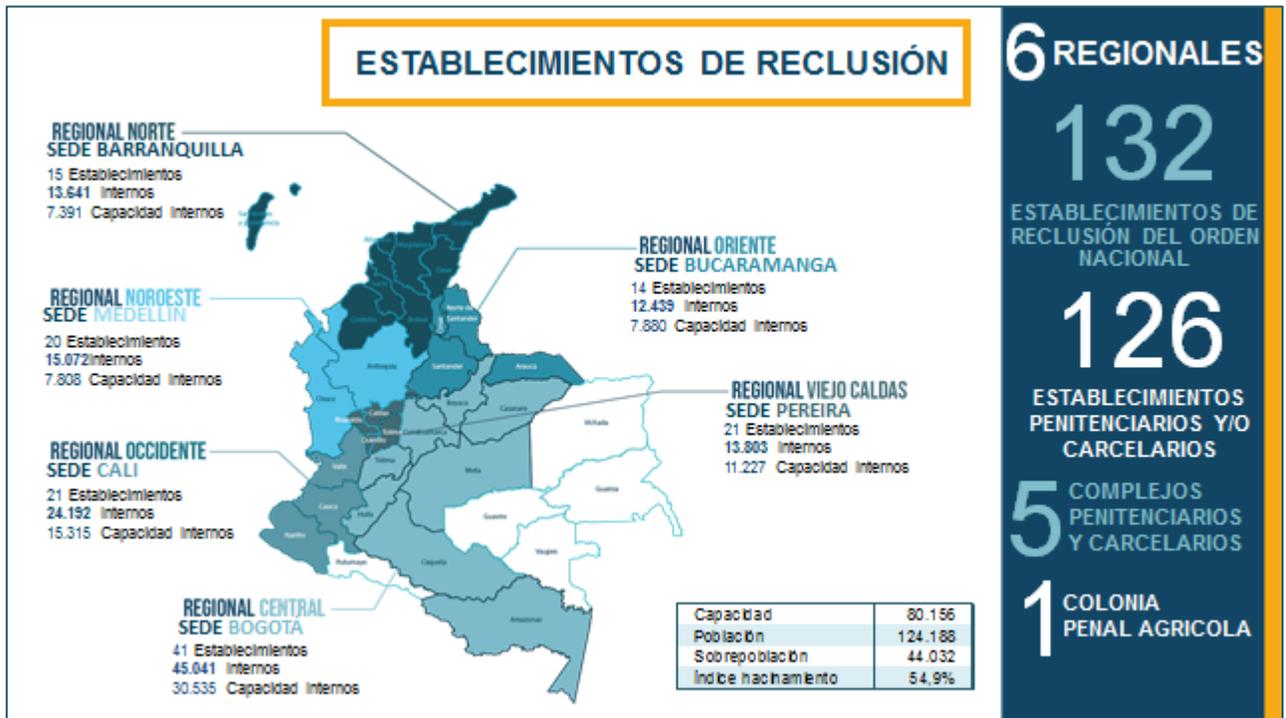
REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación				Nombre/Ubicación			
BOYACÁ		120		TOLIMA		5.611	
EPMSC Puerto Boyacá		120	●	EPMSC Armero Guayabal		40	●
CALDAS		2.851		COIBA-ERE-JP Ibagué		5.176	●
EPMSC Aguadas		67	●	EPMSC Fresno		88	●
EPMSC Anserma		128	●	EPMSC Honda		208	●
EPAMS-PC-ERE La Dorada		1.524	●	EPMSC Líbano		99	●
EPMSC Manizales		670	●				
RM Manizales		128	●				
EPMSC Pácora		58	●				
EPMSC Pensilvania		56	●				
EPMSC Riosucio		54	●				
EPMSC Salamina		166	●				
QUINDIO		1.486					
EPMSC Armenia		350	●				
RM Armenia		156	●				
EPMSC Calarcá		980	●				
RISARALDA		1.159					
EPMSC-ERE Pereira		676	●				
RM Pereira		305	●				
EPMSC Santa Rosa de Cabal		178	●				

Generación		Capacidad
Primera	19 ●	4.527
Segunda	1 ●	1.524
Tercera	1 ●	5.176
		11.227

Municipios	ERON	Capacidad
18	21	11.227

Fuente: GEDIP – enero 2020

Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – enero 2020

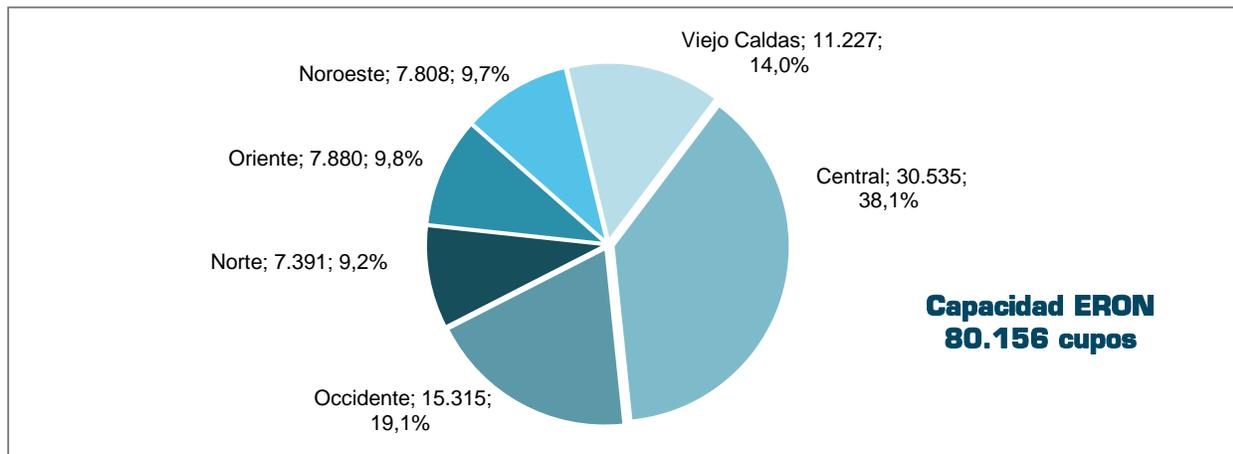
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan. En enero, la capacidad de los ERON se estableció en 80.156. El ERON que registró variación fue:

- EPMSC Villavicencio (Regional Central), disminuyó 104 cupos por deficiencias estructurales, pasando de 1.003 a 899³⁹.

Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales



Fuente: GEDIP – enero 2020

De acuerdo a su capacidad los ERON están clasificados por rangos de cupos, así: superior a 1.000, 19,7% (26); entre 301 y 1000, 19,7% (26); de 201 a 300, 9,1% (12); entre 101 y 200, 24,2% (32) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 27,3% (36). El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente se detalla a continuación.

Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos

Rango en cupos	Establecimientos		Capacidad		Población intramural	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1.000 cupos	25	18,9%	55.105	68,7%	78.330	63,1%
Entre 301 y 1.000 cupos	27	20,5%	14.931	18,6%	26.704	21,5%
Entre 201 y 300 cupos	12	9,1%	3.122	3,9%	6.360	5,1%
Entre 101 y 200 cupos	32	24,2%	4.486	5,6%	8.019	6,5%
Hasta 100 cupos	36	27,3%	2.512	3,1%	4.775	3,8%
Total	132	100,0%	80.156	100,0%	124.188	100,0%

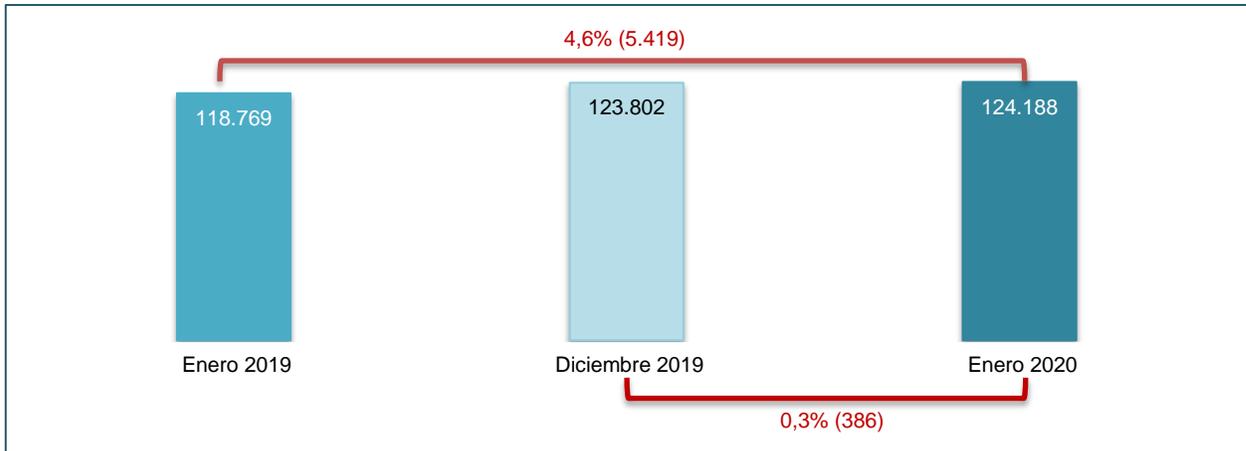
Fuente: GEDIP – enero 2020

³⁹ INPEC. Oficio 2019EI00236312 del 28/11/2019. Regional Central.

3.2. Población reclusa intramural

La población penitenciaria y carcelaria intramural a cargo del INPEC sumó 124.188 internos(as), cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2019 (118.769) muestra incremento de 4,6%; es decir, 5.419 personas más privadas de la libertad en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, diciembre de 2019 (123.802), el aumento fue de 0,3%, equivalente a 386 internos(as).

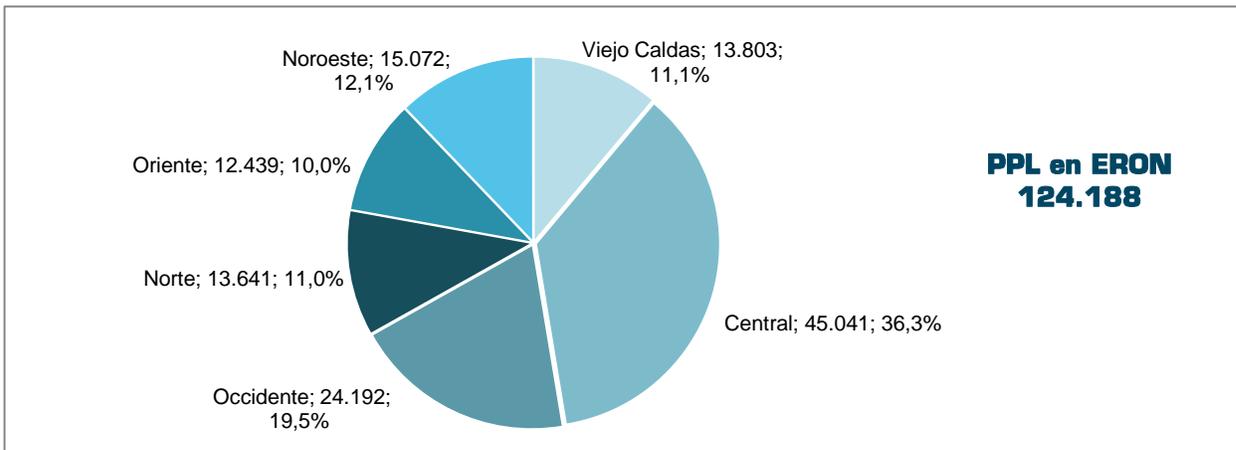
Gráfica 5. PPL intramural, diciembre 2019 – enero 2020



Fuente: GEDIP – enero 2020

La población reclusa por Regionales se dividió así: Central 36,3% (45.041), Occidente 19,5% (24.192), Norte 11,0% (13.641), Oriente 10,0% (12.439), Noroeste 12,1% (15.072) y Viejo Caldas 11,1% (13.803).

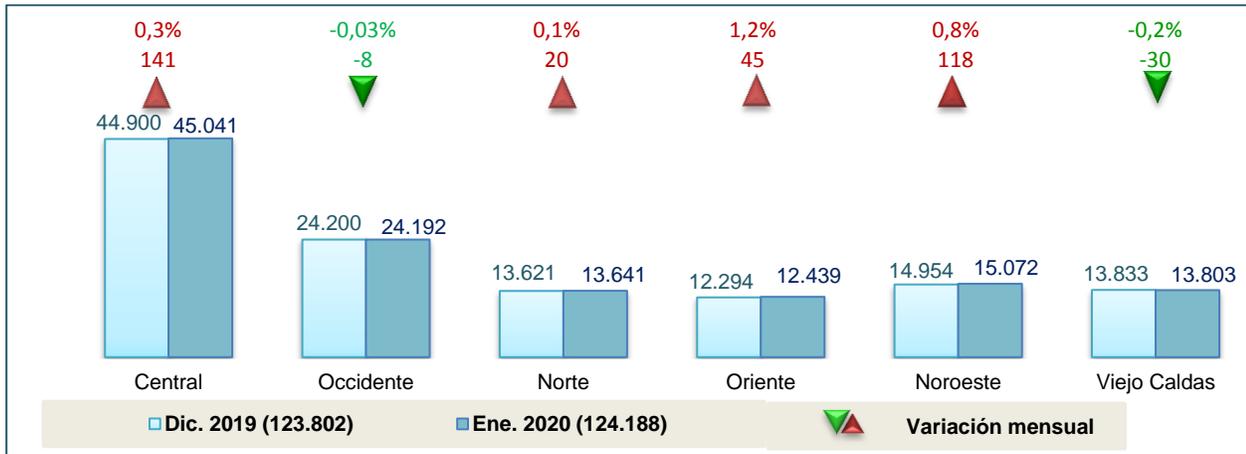
Gráfica 6. PPL intramural por Regionales



Fuente: GEDIP – enero 2020

En cuanto al comportamiento de la PPL por Regional, diciembre 2019 – enero 2020, se observan las siguientes variaciones: Central 0,3% (141), Occidente -0,03% (-8), Norte 0,1% (20), Oriente 1,2% (45), Noroeste 0,8% (118) y Viejo Caldas -0,2% (-30).

Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramural por Regionales, diciembre 2019 – enero 2020

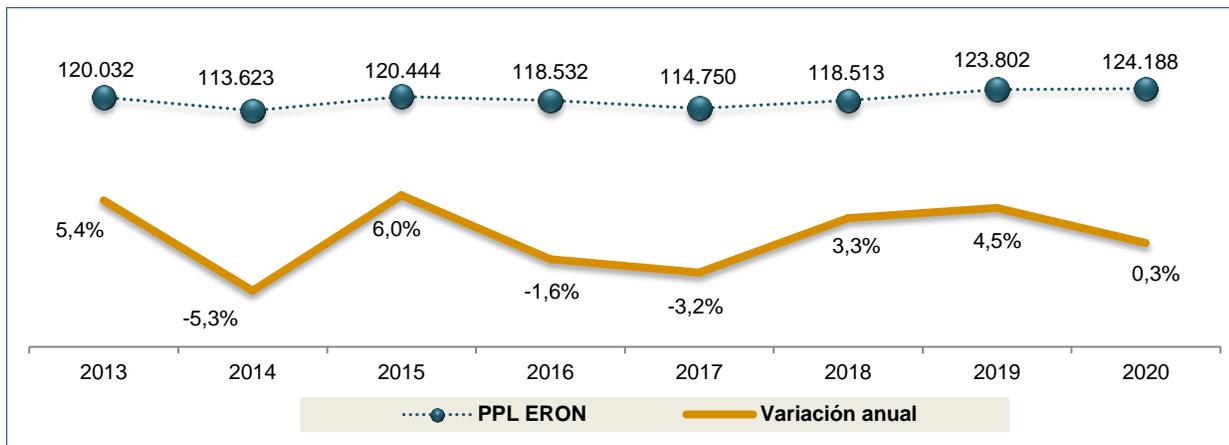


Fuente: GEDIP – enero 2020

La serie anual de población al cierre de los años 2013 – 2020 evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos(as), con variaciones anuales relativas positivas (incremento) y negativas (decremento).

De 2013 (5,4%) a 2015 (6,0%) el comportamiento de la población intramural fue consistente en su crecimiento, pero a tasas menores con excepción de año 2014 (-5,3%) período en el cual se dio una notable caída del conteo de internos(as) por efecto de la Ley 1709 de 2014. En 2016 la variación de la población interna muestra nuevamente reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%) y enero de 2020 (0,3%).

Gráfica 8. Serie PPL intramural, 2013 – 2020



Fuente: GEDIP – enero 2020

3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento

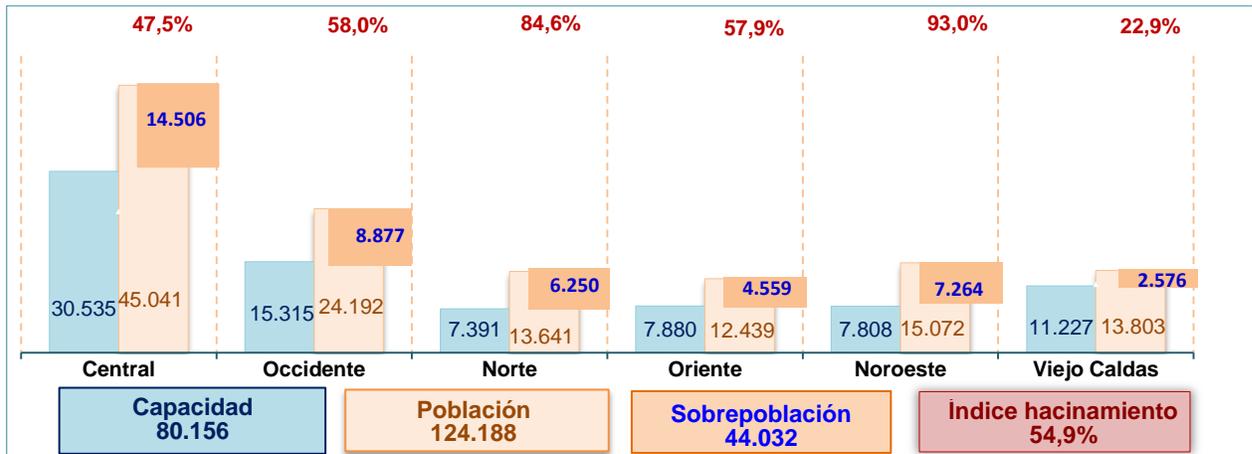
La variación de la población reclusa intramural mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Como se documentó anteriormente, enero registró una capacidad penitenciaria de 80.156 cupos y la población alcanzó los 124.188 internos(as), arrojando una sobrepoblación de 44.032 personas, que representa un índice de hacinamiento de 54,9%.

Tabla 17. Índice de hacinamiento por Regionales

Variable	Regional						Total
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	30.535	15.315	7.391	7.880	7.808	11.227	80.156
No. Interminos(as)	45.041	24.192	13.641	12.439	15.072	13.803	124.188
Sobrepoblación	14.506	8.877	6.250	4.559	7.264	2.576	44.032
Índice de hacinamiento	47,5%	58,0%	84,6%	57,9%	93,0%	22,9%	54,9%

Fuente: GEDIP – enero 2020

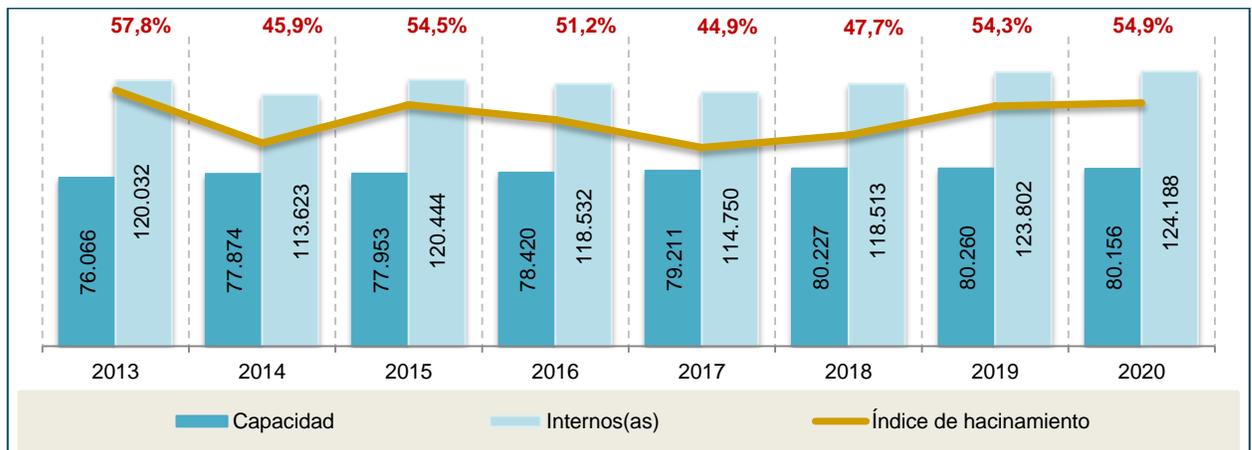
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales



Fuente: GEDIP – enero 2020

El comportamiento del hacinamiento desde el año 2013 (57,8%), permite demostrar en términos generales una tendencia al decremento. En 2014, la excarcelación masiva de internos por cuenta de la aplicación de la Ley 1709 de 2014 incidió para que se tuviera al final del año una reducción de 11.9 puntos en el índice de hacinamiento (45,9%). En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos(as) y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente confirmada en 2016 (51,2%) y 2017 (44,9%). En 2018 la propensión es hacia el incremento (47,7%), continuando así en diciembre de 2019 (54,3%) y enero 2020, donde se observa con 0,7 puntos porcentuales más que el último registro.

Gráfica 10. Comportamiento PPL intramural, 2013 - 2020



Fuente: GEDIP – enero 2020 – Años anteriores a 2020, fecha de corte 31 de diciembre.

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta el top demográfico de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento superior al 20%.

Asimismo, se registran los establecimientos con índice de hacinamiento inferior al 20% y aquellos que no registran este fenómeno y por ende tienen disponibilidad de cupos.

Tabla 18. ERON con mayor capacidad

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO	COBOG -BOGOTÁ	6.002	9.383	3.381	56,3%
2	COMPLEJO	COIBA -PICALAÑA	5.176	5.219	43	0,8%
3	COMPLEJO	COJAM -JAMUNDÍ	4.520	5.061	541	12,0%
4	CPMS	BOGOTA	3.081	4.976	1.895	61,5%
5	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	3.000	178	6,3%
6	COMPLEJO	COPEP -PEDREGAL	2.802	3.825	1.023	36,5%
7	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	4.289	1.625	61,0%
8	COMPLEJO	COCUC -CÚCUTA	2.651	4.215	1.564	59,0%
9	CPAMS- ERE	POPAYAN	2.524	2.585	61	2,4%
10	CPMS	ACACIAS	2.376	3.140	764	32,2%
11	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.988	3.942	192,7%
12	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	2.045	423	26,1%
13	EPAMS - PC- ERE	LA DORADA	1.524	1.535	11	0,7%
14	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.701	1.181	77,7%
15	EPAMS - CAS	VALLEDUPAR	1.452	1.447	-5	-0,3%
16	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.541	153	11,0%
17	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.621	1.235	89,1%
18	EPMSC	MEDELLIN	1.368	3.334	1.966	143,7%
19	CPMS	PUERTO TRIUNFO	1.316	1.792	476	36,2%
20	CPAMSM - ERE	BOGOTA D.C.	1.258	2.258	1.000	79,5%
21	CPAMS - JP	PALMIRA	1.257	2.476	1.219	97,0%
22	CPMS	ESPINAL	1.118	1.060	-58	-5,2%
23	CAMIS	ACACIAS	1.098	1.145	47	4,3%
24	CPMS	TULUA	1.078	1.666	588	54,5%
25	EPC	TIERRALTA	1.056	1.028	-28	-2,7%
Total			55.105	78.330	23.225	42,1%
Participación a nivel nacional			68,7%	63,1%	52,7%	

Fuente: GEDIP – enero 2020

Tabla 19. ERON con mayor población

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	4632	Nombre				
1	COMPLEJO	COBOG -BOGOTA	6.002	9.383	3.381	56,3%
2	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.988	3.942	192,7%
3	COMPLEJO	COIBA -PICALAÑA	5.176	5.219	43	0,8%
4	COMPLEJO	COJAM -JAMUNDÍ	4.520	5.061	541	12,0%
5	CPMS	BOGOTA	3.081	4.976	1.895	61,5%
6	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	4.289	1.625	61,0%
7	COMPLEJO	COCUC -CÚCUTA	2.651	4.215	1.564	59,0%
8	COMPLEJO	COPEL -PEDREGAL	2.802	3.825	1.023	36,5%
9	EPMSC	MEDELLIN	1.368	3.334	1.966	143,7%
10	CPMS	ACACIAS	2.376	3.140	764	32,2%
11	EP	GUADUAS	2.822	3.000	178	6,3%
12	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.701	1.181	77,7%
13	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.621	1.235	89,1%
14	CPAMS - ERE	POPAYAN	2.524	2.585	61	2,4%
15	CPAMS - JP	PALMIRA	1.257	2.476	1.219	97,0%
16	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.258	2.258	1.000	79,5%
17	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	2.045	423	26,1%
18	EPMSC	NEIVA	984	1.937	953	96,8%
19	EPMSC	VILLAVICENCIO	899	1.815	916	101,9%
20	CPMS	PUERTO TRIUNFO	1.316	1.792	476	36,2%
21	CPMS	TULUA	1.078	1.666	588	54,5%
22	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.651	1.011	158,0%
23	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.541	153	11,0%
24	EPMSC	MONTERIA	840	1.536	696	82,9%
25	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.535	11	0,7%
Total			53.744	80.589	26.845	49,9%
Participación a nivel nacional			67,0%	64,9%	61,0%	

Fuente: GEDIP – enero 2020

Tabla 20. ERON con mayor sobrepoblación

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.988	3.942	192,7%
2	COMPLEJO	COBOG -BOGOTA	6.002	9.383	3.381	56,3%
3	EPMSC	MEDELLIN	1.368	3.334	1.966	143,7%
4	CPMS	BOGOTA	3.081	4.976	1.895	61,5%
5	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	4.289	1.625	61,0%
6	COMPLEJO	COCUC -CÚCUTA	2.651	4.215	1.564	59,0%
7	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.621	1.235	89,1%
8	CPAMS - JP	PALMIRA	1.257	2.476	1.219	97,0%
9	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.701	1.181	77,7%
10	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.352	1.040	333,3%
11	COMPLEJO	COPEL -PEDREGAL	2.802	3.825	1.023	36,5%
12	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.651	1.011	158,0%
13	CPAMSM - ERE	BOGOTA D.C.	1.258	2.258	1.000	79,5%
14	EPMSC	NEIVA	984	1.937	953	96,8%
15	EPMSC	VILLAVICENCIO	899	1.815	916	101,9%
16	CPAMS - ERE - J P	ITAGUI	375	1.274	899	239,7%
17	CPMS	ACACIAS	2.376	3.140	764	32,2%
18	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	990	734	286,7%
19	EPMSC	MANIZALES	670	1.387	717	107,0%
20	EPMSC	MONTERIA	840	1.536	696	82,9%
21	EPMSC - RM	PASTO	568	1.247	679	119,5%
22	EPMSC	APARTADO	296	970	674	227,7%
23	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1.285	609	90,1%
24	EPMSC	PITALITO	690	1.291	601	87,1%
25	CPMS	TULUA	1.078	1.666	588	54,5%
26	CMS - JP	BARRANQUILLA	454	1.030	576	126,9%
27	COMPLEJO	COJAM -JAMUNDÍ	4.520	5.061	541	12,0%
28	EPMSC	ANDES	168	703	535	318,5%
Total			41.837	74.401	32.564	77,8%
Participación a nivel nacional			52,2%	59,9%	74,0%	

Fuente: GEDIP – enero 2020

Tabla 21. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC	CAQUEZA	108	125	17	15,7%
2	ERE	COROZAL	45	51	6	13,3%
3	COMPLEJO	COJAM -JAMUNDÍ	4.520	5.061	541	12,0%
4	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.541	153	11,0%
5	CPMS	PURIFICACIÓN	113	124	11	9,7%
6	EP	GUADUAS	2822	3000	178	6,3%
7	CPMS	GARAGOA	50	53	3	6,0%
8	CMS	SANTA FE DE ANTIOQUIA	50	53	3	6,0%
9	EPMSC	CALARCA	980	1.034	54	5,5%
10	CAMIS	ACACIAS	1.098	1.145	47	4,3%
11	CPAMS - ERE	POPAYAN	2524	2585	61	2,4%
12	COMPLEJO	COIBA -PICALAÑA	5176	5219	43	0,8%
13	EPAMS- PC- ERE	LA DORADA	1.524	1.535	11	0,7%
Total			20.398	21.526	1.128	5,5%
Participación a nivel nacional			25,4%	17,3%	2,6%	

Fuente: GEDIP – enero 2020

Tabla 22. ERON con disponibilidad de cupos

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Cupos disponibles
	Denominación	Nombre			
1	CPMS	ESPINAL	1.118	1.060	58
2	EPC	TIERRALTA	1.056	1.028	28
3	CPMS	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	56	33	23
4	EPMS	SAN GIL	262	241	21
5	EPAMS - CAS	VALLEDUPAR	1.452	1.447	5
Total			3.944	3.809	135
Participación a nivel nacional			4,9%	3,1%	0,2%

Fuente: GEDIP – enero 2020

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de población reclusa a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos(as) hacia ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC	RIOHACHA	100	462	362	362,0%
3	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.352	1.040	333,3%
2	EPMSC	ANDES	168	703	535	318,5%
4	EPMSC- ERE	VALLEDUPAR	256	990	734	286,7%
5	EPMSC	CAUCASIA	63	236	173	274,6%
6	CPAMS - ERE - JP	ITAGUI - LA PAZ	375	1.274	899	239,7%
7	EPMSC	APARTADO	296	970	674	227,7%
8	EPMSC	SANTA BARBARA	50	148	98	196,0%
9	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.988	3.942	192,7%
11	EPMSC	SANTA ROSA DE OSOS	76	207	131	172,4%
10	EPMSC	LA CEJA	114	306	192	168,4%
12	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.651	1.011	158,0%
13	EPMSC	SONSON	75	193	118	157,3%
14	EPMSC	AGUACHICA	70	177	107	152,9%
15	EPMSC	MEDELLIN	1.368	3.334	1.966	143,7%
17	EPMSC	BARRANCABERMEJA	200	474	274	137,0%
16	EPMSC	PENSILVANIA	56	131	75	133,9%
37	CMS-JP	BARRANQUILLA	454	1.030	576	126,9%
20	EPMSC	ARAUCA	212	475	263	124,1%
18	EPMSC- RM	PASTO	568	1.247	679	119,5%
19	EPMSC	QUIBDO	286	625	339	118,5%
21	EPMSC	ARMERO	40	86	46	115,0%
22	EPMSC	TUMACO	274	580	306	111,7%
23	EPMSC	SANTANDER DE QUILCHAO	230	484	254	110,4%
24	CPMS	SANTO DOMINGO	115	240	125	108,7%
25	EPMSC	MANIZALES	670	1.387	717	107,0%
26	EPMSC	PUERTO BERRIO	150	307	157	104,7%
27	EPMSC	GRANADA	130	266	136	104,6%
28	EPMSC	MAGANGUE	72	147	75	104,2%
29	EPMSC	RIOSUCIO	54	110	56	103,7%
30	EPMSC	VILLAVICENCIO	899	1.815	916	101,9%
31	EPMSC	EL BANCO	80	159	79	98,8%
32	EPMSC	TAMESIS	50	99	49	98,0%
33	EPMSC	ZIPAQUIRA	152	300	148	97,4%
34	CPAMS - JP	PALMIRA	1.257	2.476	1.219	97,0%
35	EPMSC	NEIVA	984	1.937	953	96,8%
36	EPMSC	SAN ANDRES	136	267	131	96,3%
38	EPMSC	PUERTO TEJADA	64	122	58	90,6%
39	EPMSC	OCAÑA	198	377	179	90,4%
40	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1.285	609	90,1%
41	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.621	1.235	89,1%
42	EPMSC	TUQUERRES	104	196	92	88,5%
43	EPMSC	ISTMINA	81	152	71	87,7%
44	EPMSC	PITALITO	690	1.291	601	87,1%
45	EPMSC	MONTERIA	840	1.536	696	82,9%
46	CPMS	LA MESA	60	109	49	81,7%
47	EPMSC	PUERTO BOYACA	120	217	97	80,8%
48	CPMS	TUNJA	120	216	96	80,0%
49	CPAMSM - ERE	BOGOTA D.C.	1.258	2.258	1.000	79,5%
50	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.701	1.181	77,7%
51	RM	MANIZALES	128	227	99	77,3%
52	CPMSM	BUCARAMANGA	247	437	190	76,9%
53	EPMSC	BUENAVENTURA	335	586	251	74,9%
54	EPMSC	ANSERMA	128	223	95	74,2%
55	CPMSM	POPAYAN	100	173	73	73,0%
56	EPMSC	GUATEQUE	55	95	40	72,7%
57	EPMSC- RM- JP	SOGAMOSO	395	680	285	72,2%
58	EPMSC	YARUMAL	191	328	137	71,7%
59	EPMSC	MONIQUIRA	73	124	51	69,9%
60	EPMSC	VELEZ	184	310	126	68,5%

Continuación Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
61	CPMS	MELGAR	90	151	61	67,8%
62	CPMS	EL BORDO	108	181	73	67,6%
63	EPMSC	MALAGA	60	100	40	66,7%
64	EPMSC	LA UNION	70	116	46	65,7%
65	EPMSC	VILLETA	70	116	46	65,7%
66	EPMSC	IPIALES	280	459	179	63,9%
67	EPMSC	SINCELEJO	512	835	323	63,1%
68	EPMSC	SOCORRO	318	515	197	61,9%
69	CPMS	BOGOTA	3.081	4.976	1.895	61,5%
70	EPMSC	FLORENCIA	550	888	338	61,5%
71	CPMS	CHIQUINQUIRA	326	525	199	61,0%
72	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	4.289	1.625	61,0%
73	CPMS	FUSAGASUGA	153	244	91	59,5%
74	COMPLEJO	COCUC -CÚCUTA	2.651	4.215	1.564	59,0%
75	CPMS	CHOCONTA	112	176	64	57,1%
76	EPC	GUAMO	100	157	57	57,0%
77	CPMS	JERICO	83	130	47	56,6%
78	COMPLEJO	COBOG	6.002	9.383	3.381	56,3%
79	EPMSC	CHAPARRAL	169	264	95	56,2%
80	EPMSC	LETICIA	118	184	66	55,9%
81	EPMSC	HONDA	208	323	115	55,3%
82	CPMS	TULUA	1.078	1.666	588	54,5%
83	EPMSC	AGUADAS	67	103	36	53,7%
84	EPMSC	SILVIA	100	152	52	52,0%
85	CPMS	GACHETA	58	88	30	51,7%
86	EPMSC	BOLIVAR -ANTIOQUIA	99	150	51	51,5%
87	EPMSC - RM	GARZON	291	437	146	50,2%
88	EPMSC	SANTA ROSA DE CABAL	178	265	87	48,9%
89	EPMSC	ARMENIA	350	516	166	47,4%
90	CPMS	PAZ DE ARIPORO	120	176	56	46,7%
91	CPMS	UBATE	117	170	53	45,3%
92	RM	ARMENIA	156	221	65	41,7%
93	EPMSC	LA PLATA	304	430	126	41,4%
94	EPMSC	CAICEDONIA	102	143	41	40,2%
95	EPMSC	LIBANO	99	137	38	38,4%
96	EPC	YOPAL	918	1.269	351	38,2%
97	EPMSC	BOLIVAR -CAUCA	186	257	71	38,2%
98	COMPLEJO	COPEL -PEDREGAL	2.802	3.825	1.023	36,5%
99	CPMS	PUERTO TRIUNFO	1.316	1.792	476	36,2%
100	EPMSC	SALAMINA	166	225	59	35,5%
101	EPMSC	CARTAGO	428	574	146	34,1%
102	CPMS	ACACIAS	2.376	3.140	764	32,2%
103	EPMSC	GIRARDOT	655	865	210	32,1%
104	EPMSC	FRESNO	88	116	28	31,8%
105	EPMSC	DUITAMA	306	399	93	30,4%
106	EPMSC - RM - JP	SANTA ROSA DE VITERBO	320	417	97	30,3%
107	EC - ERE	SABANALARGA	50	65	15	30,0%
108	CPMS	RAMIRIQUI	122	158	36	29,5%
109	EPMSC	PACORA	58	74	16	27,6%
110	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	2.045	423	26,1%
111	EPMSC	SEVILLA	120	149	29	24,2%
112	EPMSC	BUGA	821	997	176	21,4%
113	EPMSC	PAMPLONA	280	339	59	21,1%
114	RM	PEREIRA	305	369	64	21,0%
Total			55.814	98.853	43.039	77,1%
Participación a nivel nacional			69,6%	79,6%	97,7%	

Fuente: GEDIP – enero 2020

4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMURAL

Para el caso, la demografía de la población reclusa de los ERON corresponde a la descripción cuantitativa de los internos(as), como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Género

La población reclusa intramural registrada al culminar el mes de enero correspondió a: 92,9% (115.429) hombres y 7,1% (8.759) mujeres. La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a una (1) mujer por cada trece (13) hombres. En todas las Regionales los hombres alcanzan o superan el 90% de la población.

Con respecto a la ubicación de la PPL, las Regionales Central y Occidente reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,4% y 19,5% respectivamente) y mujeres (34,7% y 19,7% en su orden). La distribución y participación de internos(as) por género para las Regionales se aprecia a continuación.

Tabla 24. PPL intramural por género

Regional	Hombres			Mujeres			PPL intramural
	PPL	Participación por género	Participación por Regional	PPL	Participación por género	Participación por Regional	
Central	42.004	93,3%	36,4%	3.037	6,7%	34,7%	45.041
Occidente	22.464	92,9%	19,5%	1.728	7,1%	19,7%	24.192
Norte	13.349	97,9%	11,6%	292	2,1%	3,3%	13.641
Oriente	11.537	92,7%	10,0%	902	7,3%	10,3%	12.439
Noroeste	13.602	90,2%	11,8%	1.470	9,8%	16,8%	15.072
Viejo Caldas	12.473	90,4%	10,8%	1.330	9,6%	15,2%	13.803
Total	115.429	92,9%	100,0%	8.759	7,1%	100,0%	124.188

Fuente: GEDIP – enero 2020

4.2. Situación jurídica

Los(as) internos(as) en condición de sindicados(as) corresponden al 33,0% (40.946) de la población intramural; de ellos, el 91,3% (37.377) son hombres y 8,7% (3.569) mujeres. En el sistema penal colombiano la proporción es de 10 hombres sindicados por 1 mujer.

Con respecto a la población intramural que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 66,0% (83.242), integrada por hombres en 93,8% (78.052) y mujeres 6,2% (5.190). A nivel intramural, la proporción es de 15 hombres condenados por 1 mujer en la misma situación.

Respecto a la participación de la población intramural por regional, las cifras sitúan a la Central y Occidente como las de mayor número de internos(as), tanto sindicados, 29,6% y 20,2%; como condenados(as), 39,6% y 19,1%.

La Regional Norte es la más equitativa en cuanto al porcentaje de su población por situación jurídica: sindicados(as) 58,0% y condenados(as) 42,0%. A excepción de esta Regional, las demás superan el 60% de condenados(as).

Tabla 25. PPL intramural por situación jurídica

Regional	Sindicados					Condenados					PPL intramural
	H	M	Total	Participación		H	M	Total	Participación		
				Por Regional	Por situación				Por Regional	Por situación	
Central	10.772	1.328	12.100	29,6%	26,9%	31.232	1.709	32.941	39,6%	73,1%	45.041
Occidental	7.613	650	8.263	20,2%	34,2%	14.851	1.078	15.929	19,1%	65,8%	24.192
Norte	7.717	196	7.913	19,3%	58,0%	5.632	96	5.728	6,9%	42,0%	13.641
Oriente	4.257	270	4.527	11,1%	36,4%	7.280	632	7.912	9,5%	63,6%	12.439
Noroeste	4.336	662	4.998	12,2%	33,2%	9.266	808	10.074	12,1%	66,8%	15.072
Viejo Caldas	2.682	463	3.145	7,7%	22,8%	9.791	867	10.658	12,8%	77,2%	13.803
Total	37.377	3.569	40.946	100,0%	33,0%	78.052	5.190	83.242	100,0%	67,0%	124.188
Participación	91,3%	8,7%	100,0%			93,8%	6,2%	100,0%			

Fuente: GEDIP – enero 2020

En cuanto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicados(as), previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno. Se destaca que el 31,6% (12.944) personas llevan entre 0-5 meses detenidas, el 23,2% (9.511) de 6-10 meses y el 14,1% (5.789) de 11-15. Estos tres grupos suman el 69,0% de la población intramural sindicada.

A la fecha, en los ERON hay más de 5.000 sindicados(as) con más de dos años bajo esta condición. Igualmente se señala que el 8,1% (3.334) lleva más de tres años privados de la libertad, incluidas 124 femeninas.

Tabla 26. PPL intramural sindicada, meses de detención

Meses de detención	Hombres		Mujeres		PPL intramural sindicada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	11.342	30,3%	1.602	44,9%	12.944	31,6%
6 - 10	8.662	23,2%	849	23,8%	9.511	23,2%
11 - 15	5.338	14,3%	451	12,6%	5.789	14,1%
16 - 20	4.076	10,9%	313	8,8%	4.389	10,7%
21 - 25	2.126	5,7%	107	3,0%	2.233	5,5%
26 - 30	1.621	4,3%	69	1,9%	1.690	4,1%
31 - 35	1.002	2,7%	54	1,5%	1.056	2,6%
> de 36	3.210	8,6%	124	3,5%	3.334	8,1%
Total	37.377	100,0%	3.569	100,0%	40.946	100,0%
Participación	91,3%		8,7%		100,0%	

Fuente: SISIEPEC – enero 2020

La población condenada se distribuye en rangos de años de prisión, destacándose: 0-5 con 33,5% (27.924), 6-10 que agrupa el 26,1% (21.760), 11-15 con participación de 13,0% (10.785) y 16-20 con 12,9% (10.754) de los(as) reclusos(as) en esta situación. Los anteriores rangos suman el 85,6% de la población intramural condenada. El 6,6% (5.436) de los condenados, entre los cuales se encuentran 203 mujeres, cumple pena superior a 30 años de prisión.

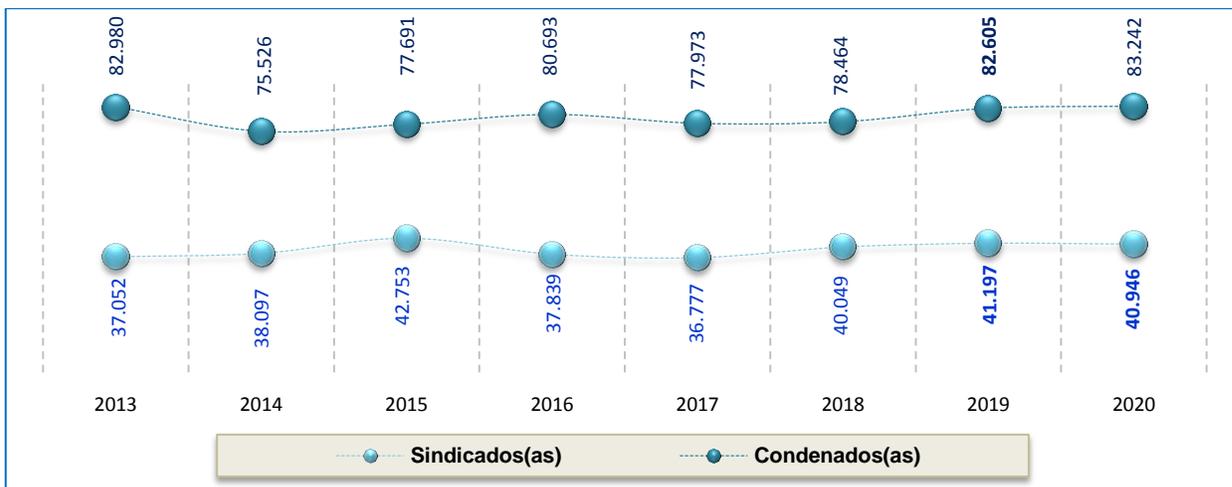
Tabla 27. PPL intramural condenada, años de prisión

Años de prisión	Hombres		Mujeres		PPL intramural condenada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	25.540	32,7%	2.384	45,9%	27.924	33,5%
6 - 10	20.236	25,9%	1.524	29,4%	21.760	26,1%
11 - 15	10.318	13,2%	467	9,0%	10.785	13,0%
16 - 20	10.378	13,3%	376	7,2%	10.754	12,9%
21 - 25	3.982	5,1%	133	2,6%	4.115	4,9%
26 - 30	2.365	3,0%	103	2,0%	2.468	3,0%
31 - 35	1.890	2,4%	88	1,7%	1.978	2,4%
Mas de 36	3.343	4,3%	115	2,2%	3.458	4,2%
Total	78.052	100,0%	5.190	100,0%	83.242	100,0%
Participación	93,8%		6,2%		100,0%	

Fuente: SISIPEC – enero 2020

De 2013 a la fecha, la cifra de población sindicada se ha incrementado en 10,5% (3.894) y la condenada en 0,3% (262). Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica.

Gráfica 11. Evolución PPL intramural por situación jurídica, 2013 – 2020



Fuente: SISIPEC y GEDIP – enero 2020. - Años anteriores a 2020, fecha de corte 31 de diciembre.

Finalmente, en enero la capacidad de los ERON se estableció en 80.156 cupos y el número de condenados(as) en 83.242; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, el hacinamiento en los ERON sería de solo 3,8% (3.086 personas).

4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad en la población intramural, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, el grupo que concentró la mayor cantidad de internos(as) continúa siendo de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,2% (26.358) de la población. Siguen en orden de importancia: de 30-34 con 18,0% (22.411), 35-39 con 14,9% (18.457) y 18-24, 14,2% (17.596); estos cuatro rangos suman el 68,3% de las personas recluidas en los ERON.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 4,7% (5.884) de la población carcelaria tiene más de 60 años. Igualmente, el 1,1% (1.374) supera los 70 años (1.302 hombres y 42 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 28. PPL intramural por rango de edad

Rango de edad	Hombres		Mujeres		PPL intramural	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
18 - 24	16.497	14,3%	1.099	12,5%	17.596	14,2%
25 - 29	24.630	21,3%	1.728	19,7%	26.358	21,2%
30 - 34	20.928	18,1%	1.483	16,9%	22.411	18,0%
35 - 39	17.072	14,8%	1.385	15,8%	18.457	14,9%
40 - 44	12.135	10,5%	1.079	12,3%	6.800	5,5%
45 - 49	8.376	7,3%	785	9,0%	9.161	7,4%
50 - 54	5.957	5,2%	501	5,7%	6.458	5,2%
55 - 59	4.297	3,7%	352	4,0%	4.649	3,7%
60 - 64	2.667	2,3%	225	2,6%	2.892	2,3%
65 - 69	1.538	1,3%	80	0,9%	1.618	1,3%
> 70	1.332	1,2%	42	0,5%	1.374	1,1%
Total	115.429	100,0%	8.759	100,0%	124.188	100,0%
Participación	92,9%		7,1%		100,0%	

Fuente: SISIEPEC – enero 2020

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,8% (5.986) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados(as) y 33,1% (41.163) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos(as) que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 58,3% (72.445) del total, entre los cuales se encuentran 23.799 bachilleres.

Los(as) internos(as) que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,4% (4.262). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (332). Esta categorización se realiza de acuerdo a la información suministrada por el interno(s), toda vez que no es acreditada mediante documentación reportada por el mismo.

Tabla 29. PPL intramural por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		PPL intramural	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
<i>Illetrados</i>	5.664	4,9%	322	3,7%	5.986	4,8%
Subtotal	5.664	4,9%	322	3,7%	5.986	4,8%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	14.876	12,9%	942	10,8%	15.818	12,7%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	23.706	20,5%	1.639	18,7%	25.345	20,4%
Subtotal	38.582	33,4%	2.581	29,5%	41.163	33,1%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	20.267	17,6%	1.463	16,7%	21.730	17,5%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	17.236	14,9%	1.378	15,7%	18.614	15,0%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	7.604	6,6%	698	8,0%	8.302	6,7%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	22.045	19,1%	1.754	20,0%	23.799	19,2%
Subtotal	67.152	58,1%	5.293	60,4%	72.445	58,3%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	2.005	1,7%	277	3,2%	2.282	1,8%
- Tecnólogos	589	0,5%	66	0,8%	655	0,5%
- Universitarios	1.167	1,0%	158	1,8%	1.325	1,1%
Subtotal	3.761	3,3%	501	5,7%	4.262	3,4%
<i>Especializado</i>	270	0,2%	62	0,7%	332	0,3%
Subtotal	270	0,2%	62	0,7%	332	0,3%
Población	115.429	100,0%	8.759	100,0%	124.188	100,0%

Fuente: SISIPPEC – enero 2020

Identificada la falta escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos(as) han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 1.157 internos(as), que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios(as) públicos(as). Esa cantidad corresponde al 1,0% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 84,2% (974). Dentro de este grupo tienen una participación más amplia, aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 69,4% (676), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional 27,9% (272). Las demás fuerzas participan con el 2,6% (26).

Tabla 30. PPL intramural ex funcionarios de las Fuerzas Armadas

Regional	Ejercito Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policia Nacional		Total			
	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Total	
Central	17	79	1	4	0	4	40	122	58	209	267	
Occidente	8	28	0	0	0	0	18	70	26	98	124	
Norte	21	13	5	1	2	1	57	42	85	57	142	
Oriente	14	21	0	0	0	1	67	37	81	59	140	
Noroeste	15	32	3	1	0	0	58	92	76	125	201	
Viejo Caldas	5	19	2	0	0	1	22	51	29	71	100	
Total	80	192	11	6	2	7	262	414	355	619	974	
	272		17		9		676		974			
Participación	27,9%		1,7%		0,9%		69,4%		100,0%			84,2%

Fuente: SISPEEC – enero 2020

Los ex funcionarios(as) de otras entidades del Estado constituyen el 15,8% (183) de la población designada en esta categoría.

Tabla 31. PPL intramural ex funcionarios otras entidades del Estado

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Total			Total funcionarios públicos	Participación
	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Total		
Central	5	2	0	9	22	22	27	33	60	327	28,3%
Occidente	1	1	0	1	4	12	5	14	19	143	12,4%
Norte	3	2	0	0	17	10	20	12	32	174	15,0%
Oriente	2	4	1	3	3	5	6	12	18	158	13,7%
Noroeste	7	11	0	2	3	5	10	18	28	229	19,8%
Viejo Caldas	7	1	0	4	4	10	11	15	26	126	10,9%
Total	25	21	1	19	53	64	79	104	183	1.157	100,0%
	46		20		117		183				
Participación	25,1%		10,9%		63,9%		100,0%			15,8%	100,0%

Fuente: SISPEEC – enero 2020

4.6. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros de cada Regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según género (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados(as) y condenados(as)), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 32. Demográfica Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
Central	30.535	42.004	3.037	10.772	1.328	12.100	31.232	1.709	32.941	45.041	14.506	47,5%
Occidente	15.315	22.464	1.728	7.613	650	8.263	14.851	1.078	15.929	24.192	8.877	58,0%
Norte	7.391	13.349	292	7.717	196	7.913	5.632	96	5.728	13.641	6.250	84,6%
Oriente	7.880	11.537	902	4.257	270	4.527	7.280	632	7.912	12.439	4.559	57,9%
Noroeste	7.808	13.602	1.470	4.336	662	4.998	9.266	808	10.074	15.072	7.264	93,0%
Viejo Caldas	11.227	12.473	1.330	2.682	463	3.145	9.791	867	10.658	13.803	2.576	22,9%
Total	80.156	115.429	8.759	37.377	3.569	40.946	78.052	5.190	83.242	124.188	44.032	54,9%
Participación	100,0%	92,9%	7,1%	91,3%	8,7%	100,0%	93,8%	6,2%	100,0%	100,0%		
		100,0%		33,0%			67,0%			100,0%		

Fuente: GEDIP – enero 2020

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las Regionales.

Tabla 33. Demografía ERON Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSC Leticia	118	176	8	98	2	100	78	6	84	184	66	55,9%
EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	412	5	59	0	59	353	5	358	417	97	30,3%
CPMS Chiquinquirá	326	525	0	81	0	81	444	0	444	525	199	61,0%
EPMSC Duitama	306	399	0	84	0	84	315	0	315	399	93	30,4%
CPMS Garagoa	50	53	0	0	0	0	53	0	53	53	3	6,0%
EPMSC Guateque	55	95	0	21	0	21	74	0	74	95	40	72,7%
CPMS Moniquirá	73	124	0	16	0	16	108	0	108	124	51	69,9%
CPMS Ramiriquí	122	158	0	24	0	24	134	0	134	158	36	29,5%
EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	503	177	131	63	194	372	114	486	680	285	72,2%
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	9.381	2	2.300	0	2.300	7.081	2	7.083	9.383	3.381	56,3%
CPMS-PSM Bogotá	3.081	4.976	0	2.731	0	2.731	2.245	0	2.245	4.976	1.895	61,5%
EPMSC Cáqueza	108	125	0	34	0	34	91	0	91	125	17	15,7%
CPMS Chocontá	112	176	0	43	0	43	133	0	133	176	64	57,1%
CPMS Fusagasugá	153	244	0	90	0	90	154	0	154	244	91	59,5%
CPMS Gachetá	58	88	0	11	0	11	77	0	77	88	30	51,7%
CPMS La Mesa	60	109	0	38	0	38	71	0	71	109	49	81,7%
CPMS Ubaté	117	170	0	54	0	54	116	0	116	170	53	45,3%
CPMS Villeta	70	116	0	72	0	72	44	0	44	116	46	65,7%
EPMSC Zipaquirá	152	300	0	192	0	192	108	0	108	300	148	97,4%
CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	0	2.258	0	972	972	0	1.286	1.286	2.258	1.000	79,5%
CAMIS Acacias	1.098	1.145	0	10	0	10	1.135	0	1.135	1.145	47	4,3%
EPMSC Villavicencio	899	1.815	0	1.130	0	1.130	685	0	685	1.815	916	101,9%
EPMSC Granada	130	266	0	140	0	140	126	0	126	266	136	104,6%
CPMS Melgar	90	151	0	57	0	57	94	0	94	151	61	67,8%
EPMSC Girardot	655	864	1	163	1	164	701	0	701	865	210	32,1%
EPMSC Neiva	984	1.761	176	592	71	663	1.169	105	1.274	1.937	953	96,8%
EPMSC-RM Garzón	291	386	51	140	13	153	246	38	284	437	146	50,2%
EPMSC La Plata	304	430	0	119	0	119	311	0	311	430	126	41,4%
EPMSC Pitalito	690	1.216	75	672	45	717	544	30	574	1.291	601	87,1%
EPMSC Florencia	550	817	71	457	31	488	360	40	400	888	338	61,5%
EPMSC Chaparral	169	264	0	104	0	104	160	0	160	264	95	56,2%
CPMS Espinal	1.118	1.060	0	66	0	66	994	0	994	1.060	-58	-5,2%
CPMS Purificación	113	124	0	53	0	53	71	0	71	124	11	9,7%
CPMS Acacias	2.376	3.003	137	175	106	281	2.828	31	2.859	3.140	764	32,2%
CPMS Tunja	120	216	0	44	0	44	172	0	172	216	96	80,0%
EPAMS-CAS Cómbita	2.664	4.289	0	311	0	311	3.978	0	3.978	4.289	1.625	61,0%
CPMS Paz de Ariporo	120	176	0	38	0	38	138	0	138	176	56	46,7%
EPC Yopal	918	1.193	76	338	24	362	855	52	907	1.269	351	38,2%
EP Guaduas La Esperanza	2.822	3.000	0	51	0	51	2.949	0	2.949	3.000	178	6,3%
EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.541	0	7	0	7	1.534	0	1.534	1.541	153	11,0%
EPC El Guamo	100	157	0	26	0	26	131	0	131	157	57	57,0%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30.535	42.004	3.037	10.772	1.328	12.100	31.232	1.709	32.941	45.041	14.506	47,5%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,1%	36,4%	34,7%	28,8%	37,2%	29,6%	40,0%	32,9%	39,6%	36,3%	32,9%	13,1%

Fuente: GEDIP – enero 2020

Tabla 34. Demografía ERON Regional Occidente

ERON REGIONAL OCCIDENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	262	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Bolívar	186	257	0	12	0	12	245	0	245	257	71	38,2%
CPMS El Bordo	108	181	0	55	0	55	126	0	126	181	73	67,6%
EPMSC Puerto Tejada	64	122	0	50	0	50	72	0	72	122	58	90,6%
EPMSC Santander de Quilichao	230	484	0	250	0	250	234	0	234	484	254	110,4%
EPMSC Silvia	100	152	0	50	0	50	102	0	102	152	52	52,0%
CPMSM Popayán	100	0	173	0	65	65	0	108	108	173	73	73,0%
EPMSC-RM Pasto	568	1.163	84	538	73	611	625	11	636	1.247	679	119,5%
EPMSC Ipiales	280	372	87	163	20	183	209	67	276	459	179	63,9%
EPMSC La Unión	70	116	0	40	0	40	76	0	76	116	46	65,7%
EPMSC Túquerres	104	169	27	104	22	126	65	5	70	196	92	88,5%
EPMSC Tumaco	274	570	10	493	8	501	77	2	79	580	306	111,7%
CPAMS-JP Palmira	1.257	2.476	0	702	0	702	1.774	0	1.774	2.476	1.219	97,0%
EPMSC-ERE Cali	2.046	5.988	0	2.819	0	2.819	3.169	0	3.169	5.988	3.942	192,7%
EPMSC Buga	821	997	0	377	0	377	620	0	620	997	176	21,4%
EPMSC Buenaventura	335	568	18	453	13	466	115	5	120	586	251	74,9%
CPMS Tuluá	1.078	1.571	95	534	87	621	1.037	8	1.045	1.666	588	54,5%
CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.585	0	630	0	630	1.955	0	1.955	2.585	61	2,4%
EPMSC Cartago	428	574	0	151	0	151	423	0	423	574	146	34,1%
EPMSC Caicedonia	102	143	0	27	0	27	116	0	116	143	41	40,2%
EPMSC Sevilla	120	149	0	52	0	52	97	0	97	149	29	24,2%
COJAM Jamundí	4.520	3.827	1.234	113	362	475	3.714	872	4.586	5.061	541	12,0%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE	15.315	22.464	1.728	7.613	650	8.263	14.851	1.078	15.929	24.192	8.877	58,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,1%	19,5%	19,7%	20,4%	18,2%	20,2%	19,0%	20,8%	19,1%	19,5%	20,2%	15,9%

Fuente: GEDIP – enero 2020

Tabla 35. Demografía ERON Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CMS-JP Barranquilla	454	1.028	2	971	2	973	57	0	57	1.030	576	126,9%
EC-ERE Sabanalarga	50	65	0	51	0	51	14	0	14	65	15	30,0%
EPMSC Cartagena	1.386	2.621	0	1.710	0	1.710	911	0	911	2.621	1.235	89,1%
EPMSC Magangué	72	147	0	98	0	98	49	0	49	147	75	104,2%
EPMSC-ERE Valledupar	256	906	84	622	57	679	284	27	311	990	734	286,7%
EPMSC Montería	840	1.454	82	778	45	823	676	37	713	1.536	696	82,9%
EPMSC Riohacha	100	462	0	384	0	384	78	0	78	462	362	362,0%
EPMSC Santa Marta	312	1.286	66	865	41	906	421	25	446	1.352	1.040	333,3%
EPMSC El Banco	80	159	0	106	0	106	53	0	53	159	79	98,8%
EPMSC San Andrés	136	255	12	183	11	194	72	1	73	267	131	96,3%
EPMSC Sincelajo	512	790	45	608	40	648	182	5	187	835	323	63,1%
ERE Corozal	45	51	0	21	0	21	30	0	30	51	6	13,3%
EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.650	1	954	0	954	696	1	697	1.651	1.011	158,0%
EPAMS-CAS Valledupar	1.452	1.447	0	335	0	335	1.112	0	1.112	1.447	-5	-0,3%
EPC Tierralta	1.056	1.028	0	31	0	31	997	0	997	1.028	-28	-2,7%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.391	13.349	292	7.717	196	7.913	5.632	96	5.728	13.641	6.250	84,6%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,2%	11,6%	3,3%	20,6%	5,5%	19,3%	7,2%	1,8%	6,9%	11,0%	14,2%	23,2%

Fuente: GEDIP – enero 2020

Tabla 36. Demografía ERON Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSC Arauca	212	436	39	313	32	345	123	7	130	475	263	124,1%
EPMSC Aguachica	70	177	0	106	0	106	71	0	71	177	107	152,9%
EPMSC Pamplona	280	339	0	46	0	46	293	0	293	339	59	21,1%
EPMSC Ocaña	198	357	20	120	9	129	237	11	248	377	179	90,4%
CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.701	0	1.138	0	1.138	1.563	0	1.563	2.701	1.181	77,7%
EPMSC Barrancabermeja	200	474	0	358	0	358	116	0	116	474	274	137,0%
EPMSC Málaga	60	100	0	33	0	33	67	0	67	100	40	66,7%
EPMS San Gil	262	241	0	0	0	0	241	0	241	241	-21	-8,0%
EPMSC Socorro	318	515	0	142	0	142	373	0	373	515	197	61,9%
CPMS San Vicente de Chucurí	56	33	0	17	0	17	16	0	16	33	-23	-41,1%
EPMSC Vélez	184	310	0	204	0	204	106	0	106	310	126	68,5%
CPMSM Bucaramanga	247	0	437	0	229	229	0	208	208	437	190	76,9%
EPAMS-CAS Girón	1.622	2.045	0	279	0	279	1.766	0	1.766	2.045	423	26,1%
COCUC Cúcuta	2.651	3.809	406	1.501	0	1.501	2.308	406	2.714	4.215	1.564	59,0%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.880	11.537	902	4.257	270	4.527	7.280	632	7.912	12.439	4.559	57,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,8%	10,0%	10,3%	11,4%	7,6%	11,1%	9,3%	12,2%	9,5%	10,0%	10,4%	15,9%

Fuente: GEDIP – enero 2020

Tabla 37. Demografía ERON Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CPAMS-ERE-JP La Paz	375	1.274	0	317	0	317	957	0	957	1.274	899	239,7%
EPMSC Medellín -Bello	1.368	3.334	0	605	0	605	2.729	0	2.729	3.334	1.966	143,7%
EPMSC Andes	168	676	27	264	10	274	412	17	429	703	535	318,5%
CMS Santa Fe de Antioquia	50	53	0	50	0	50	3	0	3	53	3	6,0%
EPMSC Bolívar	99	150	0	25	0	25	125	0	125	150	51	51,5%
EPMSC Cauca	63	236	0	142	0	142	94	0	94	236	173	274,6%
CPMS Jerico	83	130	0	42	0	42	88	0	88	130	47	56,6%
EPMSC La Ceja	114	306	0	110	0	110	196	0	196	306	192	168,4%
EPMSC Puerto Berrio	150	294	13	101	4	105	193	9	202	307	157	104,7%
EPMSC Santa Bárbara	50	148	0	48	0	48	100	0	100	148	98	196,0%
CPMS Santo Domingo	115	240	0	77	0	77	163	0	163	240	125	108,7%
EPMSC Santa Rosa d Osos	76	207	0	61	0	61	146	0	146	207	131	172,4%
EPMSC Sonson	75	193	0	89	0	89	104	0	104	193	118	157,3%
EPMSC Támesis	50	99	0	19	0	19	80	0	80	99	49	98,0%
EPMSC Yarumal	191	328	0	92	0	92	236	0	236	328	137	71,7%
EPMSC Quibdó	286	610	15	350	10	360	260	5	265	625	339	118,5%
EPMSC Apartadó	296	970	0	405	0	405	565	0	565	970	674	227,7%
EPMSC Istmina	81	152	0	89	0	89	63	0	63	152	71	87,7%
CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.791	1	30	0	30	1.761	1	1.762	1.792	476	36,2%
COPED Pedregal -Medellín	2.802	2.411	1.414	1.420	638	2.058	991	776	1.767	3.825	1.023	36,5%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	7.808	13.602	1.470	4.336	662	4.998	9.266	808	10.074	15.072	7.264	93,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,7%	11,8%	16,8%	11,6%	18,5%	12,2%	11,9%	15,6%	12,1%	12,1%	16,5%	25,6%

Fuente: GEDIP – enero 2020

Tabla 38. Demografía ERON Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Manizales	670	1.387	0	404	0	404	983	0	983	1.387	717	107,0%
EPMSC Anserma	128	223	0	104	0	104	119	0	119	223	95	74,2%
EPMSC Aguadas	67	103	0	30	0	30	73	0	73	103	36	53,7%
EPMSC Pácora	58	74	0	9	0	9	65	0	65	74	16	27,6%
EPMSC Pensilvania	56	131	0	75	0	75	56	0	56	131	75	133,9%
EPMSC Riosucio	54	110	0	64	0	64	46	0	46	110	56	103,7%
EPMSC Salamina	166	225	0	47	0	47	178	0	178	225	59	35,5%
RM Manizales	128	0	227	0	104	104	0	123	123	227	99	77,3%
EPMSC Calarcá	980	1.034	0	82	0	82	952	0	952	1.034	54	5,5%
EPMSC Armenia	350	516	0	105	0	105	411	0	411	516	166	47,4%
RM Armenia	156	0	221	0	51	51	0	170	170	221	65	41,7%
EPMSC-ERE Pereira	676	1.285	0	283	0	283	1.002	0	1.002	1.285	609	90,1%
EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	265	0	67	0	67	198	0	198	265	87	48,9%
RM Pereira	305	0	369	0	139	139	0	230	230	369	64	21,0%
EPMSC Armero Guayabal	40	86	0	25	0	25	61	0	61	86	46	115,0%
EPMSC Fresno	88	116	0	28	0	28	88	0	88	116	28	31,8%
EPMSC Honda	208	323	0	118	0	118	205	0	205	323	115	55,3%
EPMSC Libano	99	137	0	6	0	6	131	0	131	137	38	38,4%
EPMSC Puerto Boyacá	120	217	0	77	0	77	140	0	140	217	97	80,8%
EPAMS-PC-ERE La Dorada	1.524	1.535	0	109	0	109	1.426	0	1.426	1.535	11	0,7%
COIBA-ERE-JP Ibagué	5.176	4.706	513	1.049	169	1.218	3.657	344	4.001	5.219	43	0,8%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	11.227	12.473	1.330	2.682	463	3.145	9.791	867	10.658	13.803	2.576	22,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	14,0%	10,8%	15,2%	7,2%	13,0%	7,7%	12,5%	16,7%	12,8%	11,1%	5,9%	6,3%

Fuente: GEDIP – enero 2020

A continuación, se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 39. Participación porcentual demográfica por Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
				H	M		H	M			
Central	38,1%	36,4%	34,7%	28,8%	37,2%	29,6%	40,0%	32,9%	39,6%	36,3%	32,9%
Occidente	19,1%	19,5%	19,7%	20,4%	18,2%	20,2%	19,0%	20,8%	19,1%	19,5%	20,2%
Norte	9,2%	11,6%	3,3%	20,6%	5,5%	19,3%	7,2%	1,8%	6,9%	11,0%	14,2%
Oriente	9,8%	10,0%	10,3%	11,4%	7,6%	11,1%	9,3%	12,2%	9,5%	10,0%	10,4%
Noroeste	9,7%	11,8%	16,8%	11,6%	18,5%	12,2%	11,9%	15,6%	12,1%	12,1%	16,5%
Viejo Caldas	14,0%	10,8%	15,2%	7,2%	13,0%	7,7%	12,5%	16,7%	12,8%	11,1%	5,9%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – enero 2020

4.7. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramuros (124.188), está asociada con la comisión de 198.540 hechos criminales. Los cinco delitos de más frecuentes corresponden a: hurto 15,0% (29.687), homicidio 14,6% (28.912), concierto para delinquir 13,1% (26.079), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 13,0% (25.860) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,5% (20.936). Estos delitos representan el 66,2% del total de conductas delictivas por las cuales se encuentran los(as) internos(as) en condición de sindicados(as) o condenados(as) en los ERON.

Con relación a la participación por género en el total de la criminalidad, el 92,8% (184.304) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del hurto, homicidio, concierto para delinquir, tráfico de estupefacientes y porte de armas de fuego. El 7,2% (14.236) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio. De la cifra total de delitos, el 32,7% (64.919) se encuentra en investigación, ya que corresponden a internos(as) en condición de sindicados(as), mientras que por la comisión del 67,3% restante (133.621), ya se profirió condena.

Tabla 40. Incidencia delictiva PPL intramural

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total delitos PPL intramural			Participación
	Sindicado	Condenado	Subtotal	Sindicada	Condenada	Subtotal	Sindicado	Condenado	Total	
Hurto	7.629	20.402	28.031	487	1.169	1.656	8.116	21.571	29.687	15,0%
Homicidio	6.366	21.412	27.778	331	803	1.134	6.697	22.215	28.912	14,6%
Concierto para delinquir	9.831	13.284	23.115	1.333	1.631	2.964	11.164	14.915	26.079	13,1%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	7.402	14.447	21.849	1.348	2.663	4.011	8.750	17.110	25.860	13,0%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	5.258	15.129	20.387	162	387	549	5.420	15.516	20.936	10,5%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.969	5.308	8.277	24	63	87	2.993	5.371	8.364	4,2%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	2.277	4.543	6.820	30	36	66	2.307	4.579	6.886	3,5%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	2.012	3.392	5.404	131	143	274	2.143	3.535	5.678	2,9%
Extorsión	2.130	2.621	4.751	250	222	472	2.380	2.843	5.223	2,6%
Acceso carnal violento	1.043	2.570	3.613	11	18	29	1.054	2.588	3.642	1,8%
Violencia intrafamiliar	919	1.746	2.665	26	53	79	945	1.799	2.744	1,4%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	731	1.823	2.554	54	58	112	785	1.881	2.666	1,3%
Secuestro extorsivo	703	1.600	2.303	71	136	207	774	1.736	2.510	1,3%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	853	1.250	2.103	149	193	342	1.002	1.443	2.445	1,2%
Secuestro simple	595	1.483	2.078	48	122	170	643	1.605	2.248	1,1%
Lesiones personales	345	1.327	1.672	18	51	69	363	1.378	1.741	0,9%
Desplazamiento forzado	618	1.035	1.653	40	37	77	658	1.072	1.730	0,9%
Recepción	482	720	1.202	21	33	54	503	753	1.256	0,6%
Destinación ilícita de muebles o inmuebles	415	463	878	136	169	305	551	632	1.183	0,6%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	509	607	1.116	10	13	23	519	620	1.139	0,6%
Acto sexual violento	400	597	997	6	2	8	406	599	1.005	0,5%
Otros delitos	6.096	8.962	15.058	650	898	1.548	6.746	9.860	16.606	8,4%
Total	59.583	124.721	184.304	5.336	8.900	14.236	64.919	133.621	198.540	100,0%
Participación	32,3%	67,7%	100,0%	37,5%	62,5%	100,0%	32,7%	67,3%	100,0%	
	92,8%			7,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – enero 2020

El total de registros delictivos (198.540) es superior al total de la población reclusa intramuros (124.188), teniendo en cuenta que un(a) interno(a) puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el parágrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

La población amparada bajo esta modalidad de ubicación correspondió al 32,0% (62.423) del total de reclusos(as) a cargo del INPEC (191.382). Hacen parte de la población en domiciliaria 231 personas (220 hombres y 11 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 24,2% (56) se encuentra en detención y 75,8% (175) en prisión.

Del total de PPL en domiciliaria, el 49,2% (30.708) se encuentra en detención, conformada por 82,4% (25.305) hombres y 17,6% (5.403) mujeres. La población restante, 50,8% (31.715) se halla en prisión, cuya distribución por genero corresponde a 84,5% (26.810) hombres y 15,5% (4.905) mujeres. Del total cobijado bajo estas medidas sustitutivas de la reclusión intramuros, el 83,5% (52.115) son hombres y 16,5% (10.308) mujeres.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la Regional a la que pertenece, correspondió a: Central 22,3% (13.903), Occidente 17,9% (11.168), Norte 32,9% (20.534), Oriente 9,0% (5.636), Noroeste 11,2% (7.009) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 6,7% (4.173).

Tabla 41. PPL en domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			Población en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	4.331	1.261	5.592	6.764	1.547	8.311	11.095	2.808	13.903	22,3%
Occidente	3.285	750	4.035	6.203	930	7.133	9.488	1.680	11.168	17,9%
Norte	12.246	2.014	14.260	5.479	795	6.274	17.725	2.809	20.534	32,9%
Oriente	2.206	412	2.618	2.640	378	3.018	4.846	790	5.636	9,0%
Noroeste	2.271	508	2.779	3.446	784	4.230	5.717	1.292	7.009	11,2%
Viejo Caldas	966	458	1.424	2.278	471	2.749	3.244	929	4.173	6,7%
Total	25.305	5.403	30.708	26.810	4.905	31.715	52.115	10.308	62.423	100,0%
Participación	82,4%	17,6%	100,0%	84,5%	15,5%	100,0%	83,5%	16,5%	100,0%	
	49,2%			50,8%			100,0%			

Fuente: GEDIP – enero 2020

Las modalidades delictivas por las cuales la población en domiciliaria (62.423) está siendo juzgada o ya lo fue, suman 81.362, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 18,2% (14.823) del total, hurto 15,5% (12.604) y porte de armas de fuego 14,9% (12.130).

La distribución de delitos según género, refleja que los hombres están asociados con el 82,4% (67.073) de la actividad delictiva y las mujeres el 17,6% (14.289).

Los(as) reclusos(as) en detención presuntamente cometieron el 50,5% (41.075) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados(as), el 49,5% (40.287).

Tabla 42. Incidencia delictual PPL en domiciliaria

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total delitos población con domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	5.953	2.396	8.349	4.153	2.321	6.474	10.106	4.717	14.823	18,2%
Hurto	6.475	726	7.201	4.826	577	5.403	11.301	1.303	12.604	15,5%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	3.738	343	4.081	7.654	395	8.049	11.392	738	12.130	14,9%
Concierto para delinquir	3.521	1.530	5.051	1.651	754	2.405	5.172	2.284	7.456	9,2%
Homicidio	1.519	222	1.741	4.609	318	4.927	6.128	540	6.668	8,2%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.080	133	1.213	2.154	206	2.360	3.234	339	3.573	4,4%
Violencia familiar	1.304	38	1.342	526	34	560	1.830	72	1.902	2,3%
Extorsión	702	538	1.240	107	84	191	809	622	1.431	1,8%
Receptación	734	75	809	374	32	406	1.108	107	1.215	1,5%
Inasistencia alimentaria	34		34	1.062	13	1.075	1.096	13	1.109	1,4%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	257	50	307	555	57	612	812	107	919	1,1%
Estafa	231	134	365	324	190	514	555	324	879	1,1%
Fraude procesal	207	71	278	299	179	478	506	250	756	0,9%
Lesiones personales	208	16	224	467	47	514	675	63	738	0,9%
Peculado por apropiación	304	128	432	183	52	235	487	180	667	0,8%
Falsedad material en documento público	168	75	243	226	162	388	394	237	631	0,8%
Favorecimiento en el delito de contabando de hidrocarburos o sus derivados	387	32	419	183	9	192	570	41	611	0,8%
Falsedad material en documento público	201	66	267	227	106	333	428	172	600	0,7%
Actos sexuales con menor de catorse años	341	8	349	188	3	191	529	11	540	0,7%
Otros delitos	5.901	1.229	7.130	4.040	940	4.980	9.941	2.169	12.110	14,9%
Total	33.265	7.810	41.075	33.808	6.479	40.287	67.073	14.289	81.362	100,0%
Participación	81,0%	19,0%	100,0%	83,9%	16,1%	100,0%	82,4%	17,6%	100,0%	
	50,5%			49,5%			100,0%			

Fuente: SISPEEC – enero 2020

Se reitera que el número de delitos (81.362) es mayor al de reclusos(as) (62.423), dado que un(a) interno(a) puede estar incurso(a) en la comisión de varias transgresiones delictuales.

6. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Para el funcionamiento del Sistema de Vigilancia Electrónica hay ocho tipos de autoridades o entidades que cumplen actividades para su ejecución: en los casos en los cuales el Sistema de Vigilancia Electrónica pretende ayudar a la verificación del cumplimiento de la pena de prisión domiciliaria, como quedó establecido en la reciente reforma impulsada por la Ley 1709 de 2014, la autoridad competente para adoptarlo es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. De esta manera, cuando el INPEC impone como medida administrativa de control del cumplimiento de la prisión domiciliaria, el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ya ha analizado previamente el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la prisión domiciliaria⁴⁰.

Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE



Fuente: Cartilla Subrogados penales, mecanismos sustitutos de la pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano

Actualmente, el 2,5% (4.771) del total de la población a cargo del Instituto (191.382), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, se observa que el 24,3% (1.157) se encuentra en condición de sindicado(a); de ellos, 86,9% (1.006) son hombres y 13,1% (151) mujeres. Los(as) condenados(as) representan el 75,7% (3.614), de éstos, 84,8% (3.066) masculinos y 15,2% (548) femeninas. En total se tiene: 85,3% (4.072) hombres y 14,7% (699) mujeres con este dispositivo.

La Regional Central con 41,9% (1.997) es la que cuenta con mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidente 9,1% (433), Norte 17,7% (845), Oriente 7,9% (377), Noroeste 14,0% (670) y Viejo Caldas 9,4% (449).

⁴⁰ COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

⁴¹ www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf

Tabla 43. PPL con vigilancia electrónica

Regional	Sindicados			Condenados			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	237	44	281	1.469	247	1.716	1.706	291	1.997	41,9%
Occidente	49	11	60	311	62	373	360	73	433	9,1%
Norte	531	59	590	229	26	255	760	85	845	17,7%
Oriente	25	2	27	322	28	350	347	30	377	7,9%
Noroeste	125	20	145	459	66	525	584	86	670	14,0%
Viejo Caldas	39	15	54	276	119	395	315	134	449	9,4%
Total	1.006	151	1.157	3.066	548	3.614	4.072	699	4.771	100,0%
Participación	86,9%	13,1%	100,0%	84,8%	15,2%	100,0%	85,3%	14,7%	100,0%	
	24,3%			75,7%			100,0%			

Fuente: CERVI – enero 2020

Los delitos por los cuales esta población (4.771) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 8.524, siendo la principal transgresión, el hurto con 22,4% (1.906) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 16,3% (1.388), homicidio 13,9% (1.187) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 11,7% (994).

Los hombres están relacionados con el 86,1% (7.338) de la criminalidad y las mujeres con el 13,9% (1.186). Los(as) reclusos(as) sindicados(as) presuntamente cometieron el 29,7% (2.535) de los delitos y los(as) condenados(as), el 70,3% (5.989). Debe tenerse en cuenta que un(a) recluso(a) puede estar incurso(a) en la comisión de uno o más delitos.

Tabla 44. PPL con vigilancia electrónica por modalidad delictiva

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	603	49	652	1.124	130	1.254	1.727	179	1.906	22,4%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	298	13	311	1.027	50	1.077	1.325	63	1.388	16,3%
Homicidio	125	21	146	966	75	1.041	1.091	96	1.187	13,9%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	297	88	385	385	224	609	682	312	994	11,7%
Concierto ara delinquir	255	63	318	239	86	325	494	149	643	7,5%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	54	1	55	183	23	206	237	24	261	3,1%
Estafa	11	4	15	77	36	113	88	40	128	1,5%
Lesiones personales	17	1	18	91	9	100	108	10	118	1,4%
Extorsión	57	24	81	15	8	23	72	32	104	1,2%
Violencia intrafamiliar	47	0	47	47	3	50	94	3	97	1,1%
Secuestro simple	16	1	17	71	11	82	87	12	99	1,2%
Receptación	30	0	30	57	3	60	87	3	90	1,1%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	20	2	22	52	7	59	72	9	81	1,0%
Inasistencia alimentaria	1	0	1	72	0	72	73	0	73	0,9%
Favorecimiento en el delito de contabando de hidrocarburos o sus derivados	15	0	15	56	1	57	71	1	72	0,8%
Fraude procesal	2	1	3	48	21	69	50	22	72	0,8%
Peculado por apropiación	10	6	16	38	16	54	48	22	70	0,8%
Otros delitos	345	58	403	587	151	738	932	209	1.141	13,4%
Total delitos	2.203	332	2.535	5.135	854	5.989	7.338	1.186	8.524	100,0%
Participación	86,9%	13,1%	100,0%	85,7%	14,3%	100,0%	86,1%	13,9%	100,0%	
	29,7%			70,3%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – enero 2020

7. POBLACION INTRAMURAL CON CONDICIONES EXCEPCIONALES

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos internos(as) que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial⁴², por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, sexo, religión, identidad de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

En segundo lugar, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población en condiciones excepcionales, disponibles en el aplicativo ISOLUCION⁴³.

Para la fecha del presente informe se estableció que 10.380 personas privadas de la libertad, presentaban condición excepcional (la información incluye PPL intramuros, en domiciliaria y con vigilancia electrónica).

Tabla 45. PPL con condiciones excepcionales

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Mujeres lactantes	Mujeres gestantes	Con discapacidad	Sector LBGTI	Total	Participación
Central	335	669	684	696	1	14	333	577	3.309	31,9%
Occidente	280	1.550	281	286	9	15	169	232	2.822	27,2%
Norte	92	91	341	126	0	5	51	70	776	7,5%
Oriente	21	118	572	208	0	8	92	189	1.208	11,6%
Noroeste	51	471	92	220	2	8	114	306	1.264	12,2%
Viejo Caldas	86	212	17	293	0	8	100	285	1.001	9,6%
Total	865	3.111	1.987	1.829	12	58	859	1.659	10.380	100,0%
Participación	8,3%	30,0%	19,1%	17,6%	0,1%	0,6%	8,3%	16,0%	100,0%	

Fuente: SISIPEC – enero 2020

- **Indígenas:** 8,3% (865; 830 hombres y 35 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios, domiciliaria y vigilancia electrónica. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera, Wayuu y Pastos.

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT⁴⁴, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico.

⁴² La Ley 1709 de 2014 introdujo al Código Penitenciario y Carcelario el artículo 3A, sobre enfoque diferencial, cuyo primer inciso señala que éste: «reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contarán con dicho enfoque»...

⁴³ <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

⁴⁴ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	330	264	91	18	47	80	830	96,0%
Mujeres	5	16	1	3	4	6	35	4,0%
Total	335	280	92	21	51	86	865	100,0%
Participación	38,7%	32,4%	10,6%	2,4%	5,9%	9,9%	100,0%	8,3%

Fuente: SISIPEC – enero 2020

- **Afrocolombianos:** autoreconocidos 30,0% (3.111; 3.002 hombres y 109 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto. Al igual que con otros grupos minoritarios, el INPEC condecorador de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

Tabla 47. PPL afrocolombiana, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	653	1.491	90	114	449	205	3.002	96,5%
Mujeres	16	59	1	4	22	7	109	3,5%
Total	669	1.550	91	118	471	212	3.111	100,0%
Participación	21,5%	49,8%	2,9%	3,8%	15,1%	6,8%	100,0%	30,0%

Fuente: SISIPEC – enero 2020

- **Adulto mayor:** 17,6% (1.829; 1.732 hombres y 97 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

Tabla 48. PPL adulto mayor, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	670	264	124	193	209	272	1.732	94,7%
Mujeres	26	22	2	15	11	21	97	5,3%
Total	696	286	126	208	220	293	1.829	100,0%
Participación	38,1%	15,6%	6,9%	11,4%	12,0%	16,0%	100,0%	17,6%

Fuente: SISIPEC - enero 2020

- **Mujeres gestantes y lactantes:** las primeras, 0,6% (58) y las segundas, 0,1% (12). En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

En 2016 se creó la Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional. Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (RM en Bogotá, Popayán, Bucaramanga, Pereira, Manizales y Armenia, y Pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 66 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio Interadministrativo No. 125 de 2013 (4 de enero), celebrado entre el ICBF y el INPEC, cuyo objeto es aunar esfuerzos y coordinar acciones entre las dos entidades y otras adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, para brindar atención integral a los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna de los ERON, en especial a las madres gestantes, lactantes y niños y niñas hijos de internas hasta tres años de edad que se encuentran en los establecimientos de reclusión. Para el seguimiento del Convenio se conformó un Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento, integrado por miembros de las entidades, quienes se reunirán semestralmente con el fin de coordinar, hacer seguimiento, evaluar y orientar la ejecución del mismo.

Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, Regionales

Condición	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Mujeres gestantes	14	15	5	8	8	8	58	0,6%
Participación	24,1%	25,9%	8,6%	13,8%	13,8%	13,8%	100,0%	
Mujeres lactantes	1	9	0	0	2	0	12	0,1%
Participación	8,3%	75,0%	0,0%	0,0%	16,7%	0,0%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – enero 2020

- **Con discapacidad:** 8,3% (859; 833 hombres y 26 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad. En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Tabla 50. PPL con discapacidad, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	326	160	51	87	111	98	833	97,0%
Mujeres	7	9	0	5	3	2	26	3,0%
Total	333	169	51	92	114	100	859	100,0%
Participación	38,8%	19,7%	5,9%	10,7%	13,3%	11,6%	100,0%	8,3%

Fuente: SISIPPEC – enero 2020

Referente a la población con discapacidad (859), es de anotar que al desagregarla por tipo de inhabilidad (estructurar y/o funcional), la cifra es superior (1.202) teniendo en cuenta que un(a) interno(a) puede presentar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 46,3% (557) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 53,7% (645) las funciones

fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)⁴⁵, de lo que se infiere que 343 personas sufren doble condición de discapacidad (23 mujeres y 320 hombres).

Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regionales

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Población reclusa con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	H	M	Total
	H	M	H	M		H	M	H	M				
Central	19	3	206	4	232	19	4	210	7	240	454	18	472
Occidente	15	1	87	4	107	16	0	95	3	114	213	8	221
Norte	16	0	30	0	46	20	0	15	0	35	81	0	81
Oriente	11	0	43	3	57	24	1	78	6	109	156	10	166
Noroeste	10	0	39	2	51	13	2	47	6	68	109	10	119
Viejo Caldas	9	0	54	1	64	12	1	65	1	79	140	3	143
Total	80	4	459	14	557	104	8	510	23	645	1.153	49	1.202
Participación	15,1%		84,9%		100,0%	17,4%		82,6%		100,0%	95,9%	4,1%	100,0%
	46,3%					53,7%					100,0%		

Fuente: SISIPPEC – enero 2020

- **Sector LGBTI** : la población autorreconocida como LGBTI, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1.659 personas, 16,0% de la población reclusa con condición excepcional. El INPEC respeta y reconoce la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios: y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

Tabla 52. PPL sector LGBTI, Regional

Sector	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
LGBTI	577	232	70	189	306	285	1.659	16,0%
Participación	34,8%	14,0%	4,2%	11,4%	18,4%	17,2%	100,0%	

Fuente: DIRAT – enero 2020

- **Extranjeros**: 19,1% (1.987; 1.753 hombres y 234 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran reclusos en prisión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

⁴⁵ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud – CIF". Consultado en Línea <http://sid.usal.es/docs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

Tabla 53. PPL extranjera, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	586	248	313	516	77	13	1.753	88,2%
Mujeres	98	33	28	56	15	4	234	11,8%
Total	684	281	341	572	92	17	1.987	100,0%
Participación	34,4%	14,1%	17,2%	28,8%	4,6%	0,9%	100,0%	19,1%

Fuente: DIRAT – enero 2020

Al finalizar el mes de enero, a nivel nacional 1.987 personas extranjeras se encontraban en prisión bajo la custodia y vigilancia del INPEC, de acuerdo a la modalidad de ubicación, la cifra corresponde a: 75,7% (1.505) en intramuros, 22,1% (439) en domiciliaria y 2,2% (43) con vigilancia electrónica. De acuerdo a su situación jurídica, el 56,4% (1.120) son sindicados y el 43,6% (867) ya fueron condenados.

Tabla 54. PPL extranjera, por ubicación

Ubicación	Sindicados			Condenados			Total	Participación PPL extranjera
	H	M	Total	H	M	Total		
Intramuros	670	84	754	675	76	751	1.505	75,7%
Domiciliaria	282	52	334	87	18	105	439	22,1%
Vigilancia electrónica	29	3	32	10	1	11	43	2,2%
Total	981	139	1.120	772	95	867	1.987	100,0%
Participación	87,6%	12,4%	100,0%	89,0%	11,0%	100,0%	100,0%	56,4%
	56,4%			43,6%				

Fuente: SISIPPEC – enero 2020

En el siguiente capítulo se ampliará la información estadística correspondiente a población reclusa extranjera, que se encuentra al interior de los ERON.

En general, con respecto a la población reclusa con condiciones excepcionales, la Regional Central acoge la mayor población indígena (38,7%), extranjeros (34,4%), adulto mayor (38,1%), con discapacidad (38,8%) y LGBTI (34,8%).

En la Regional Occidente se ubica el número más alto de población afrocolombiana (49,8%), mujeres lactantes (75,0%) y mujeres gestantes (25,9%).

La proporción de reclusos(as) bajo categoría diferencial, en cada una de las Regionales, se aprecia en la tabla contigua.

Tabla 55. Proporción PPL intramural con condiciones excepcionales, Regional

PPL con condición excepcional	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
indígenas	38,7%	32,4%	10,6%	2,4%	5,9%	9,9%	100,0%
Afrocolombianos	21,5%	49,8%	2,9%	3,8%	15,1%	6,8%	100,0%
Extranjeros	34,4%	14,1%	17,2%	28,8%	4,6%	0,9%	100,0%
Adulto Mayor	38,1%	15,6%	6,9%	11,4%	12,0%	16,0%	100,0%
Mujeres lactantes	8,3%	75,0%	0,0%	0,0%	16,7%	0,0%	100,0%
Mujeres gestantes	24,1%	25,9%	8,6%	13,8%	13,8%	13,8%	100,0%
Con discapacidad	38,8%	19,7%	5,9%	10,7%	13,3%	11,6%	100,0%
Sector LGBTI	34,8%	14,0%	4,2%	11,4%	18,4%	17,2%	100,0%

Fuente: SISIPPEC – enero 2020

8. POBLACIÓN INTRAMURAL EXTRANJERA

El INPEC, consiente de la situación que afrontan los internos(as) extranjeros, al igual que otros grupos con condiciones excepcionales, define acciones a adelantar con respecto a esta población⁴⁶:

- Informa a la Persona Privada de la Libertad de nacionalidad extranjera el derecho que tiene de comunicarse con las Autoridades Consulares de su país cuando ingrese al ERON. Si su decisión es positiva, se realiza comunicación telefónica y escrita a la Autoridad Consular correspondiente; en caso contrario se deja constancia escrita de la negativa.
- Propende porque el proceso de inducción, tanto al establecimiento de reclusión como al tratamiento penitenciario, se realice en el idioma de su comprensión, apoyándose para tal fin en funcionarios o PPL que conozcan su idioma o, si fuese necesario, se realizar el contacto con la autoridad consular respectiva (Adicionalmente se pueden generar estrategias alternativas como el diseño de un folleto informativo traducido a los idiomas más representativos o la colaboración de la Red Social de Apoyo como traductores ocasionales).
- Facilita el contacto de la PPL extranjero con las autoridades consulares correspondientes y sus familiares, encontrando un justo equilibrio entre los parámetros establecidos en el régimen interno, y la prevención del desarraigo cultural.
- Socializa con la población extranjera los lineamientos de la estrategia de comunicación visita virtual y así adelantar las acciones a que haya lugar para su realización.
- Implementó un sistema de visitas virtuales a los extranjeros para que se comuniquen con sus seres queridos en otros países, en búsqueda de mejorar su condición de vida y mantener arraigo familiar.

Asimismo, incluye en sus actividades y programas de resocialización a la población oriunda de otras naciones, creando un programa especial en el que los internos(as) extranjeros, que mantienen otra lengua como francés, inglés, portugués, puedan enseñar y así redimir pena. Además, se tienen a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Con respecto a la población extranjera recluida al interior de los ERON (1.505), el 89,4% (1.345) son hombres y 10,6% (160) mujeres.

Por situación jurídica, el 50,1% (754) son sindicados(as) (670 hombres y 84 mujeres) y el restante 49,9% (751) ya fue condenado(a) (675 masculinos y 76 femeninas).

La Regional con mayor concentración de internos(as) extranjeros(as), es la Central con el 40,7% (613) del total de esta población. Le sigue Oriente con 31,4% (472) y Occidente con 15,7% (236). La participación por Regional se aprecia en la tabla siguiente.

⁴⁶ INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales*. CÓDIGO. PM-AS-G11. VERSIÓN: 1. 2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>.

Tabla 56. PPL intramural extranjera por situación jurídica y sexo

Regional	Sindicados			Condenados			Total			Participación PPL ERON
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	240	39	279	289	45	334	529	84	613	40,7%
Occidente	94	12	106	117	13	130	211	25	236	15,7%
Norte	88	1	89	44	1	45	132	2	134	8,9%
Oriente	239	27	266	192	14	206	431	41	472	31,4%
Noroeste	7	3	10	22	2	24	29	5	34	2,3%
Viejo Caldas	2	2	4	11	1	12	13	3	16	1,1%
Total	670	84	754	675	76	751	1.345	160	1.505	100,0%
Participación	88,9%	11,1%	100,0%	89,9%	10,1%	100,0%	89,4%	10,6%	100,0%	
	50,1%			49,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – enero 2020

Según su origen, el 70,0% (1.054) tiene nacionalidad venezolana, siendo el país más recurrente. En segundo lugar, se encuentran los(as) foráneos(as) de Ecuador con 9,0% (135) y le sigue México con 4,1% (61).

Tabla 57. PPL intramural extranjera, país de origen

País de origen	Sindicados			Condenados			Total extranjeros			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Venezuela	525	68	593	411	50	461	936	118	1.054	70,0%
Ecuador	46	5	51	82	2	84	128	7	135	9,0%
México	15	3	18	38	5	43	53	8	61	4,1%
Guatemala	9	2	11	15	7	22	24	9	33	2,2%
Costa Rica	5	0	5	21	0	21	26	0	26	1,7%
España	8	1	9	13	2	15	21	3	24	1,6%
Republica Dominicana	7	2	9	11	1	12	18	3	21	1,4%
Perú	5	0	5	14	0	14	19	0	19	1,3%
Nicaragua	7	0	7	9	1	10	16	1	17	1,1%
Estados Unidos	5	0	5	9	2	11	14	2	16	1,1%
Honduras	4	0	4	8	0	8	12	0	12	0,8%
Brasil	7	0	7	4	0	4	11	0	11	0,7%
Italia	2	0	2	6	2	8	8	2	10	0,7%
Otros países	25	3	28	34	4	38	59	7	66	4,4%
Total	670	84	754	675	76	751	1.345	160	1.505	100,0%
Participación	88,9%	11,1%	100,0%	89,9%	10,1%	100,0%	89,4%	10,6%	100,0%	
	50,1%			49,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – enero 2020

Los 1.505 extranjeros que se están en ERON cometieron 2.136 delitos. A la PPL sindicada, se les investiga por su presuntamente participación en el 52,6% (1.124) de las modalidades delictivas; los condenados intervinieron en la comisión del 47,4% (1.012). A los hombres se les atribuyen el 90,4% (1.930) de la criminalidad y a las mujeres el 9,6% (206).

Los delitos más representativos corresponden a: tráfico de estupefacientes 27,4% (585), hurto 20,9% (446), homicidio 8,1% (174) y concierto para delinquir 7,1% (152).

El número de delitos (2.136) es superior al número de privados(as) de la libertad (1.505), teniendo en cuenta que un interno(a) puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictivo.

Tabla 58. Modalidades delictivas PPL intramural extranjera

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Trafico fabricación o porte de estupefacientes	211	40	251	288	46	334	499	86	585	27,4%
Hurto	201	23	224	202	20	222	403	43	446	20,9%
Homicidio	95	5	100	68	6	74	163	11	174	8,1%
Concierto para delinquir	104	16	120	30	2	32	134	18	152	7,1%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	72	9	81	54	3	57	126	12	138	6,5%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	45	4	49	59	2	61	104	6	110	5,1%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	44	3	47	19	0	19	63	3	66	3,1%
Extorsión	37	3	40	20	2	22	57	5	62	2,9%
Lesiones personales	20	1	21	24	2	26	44	3	47	2,2%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	23	1	24	17	0	17	40	1	41	1,9%
Secuestro extorsivo	19	1	20	9	0	9	28	1	29	1,4%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	4	0	4	24	0	24	28	0	28	1,3%
Actos sexuales con menor de catorce años	10	0	10	13	0	13	23	0	23	1,1%
Secuestro simple	10	2	12	10	0	10	20	2	22	1,0%
Otros delitos	113	8	121	85	7	92	198	15	213	10,0%
Total	1.008	116	1.124	922	90	1.012	1.930	206	2.136	86,6%
Participación	89,7%	10,3%	100,0%	122,8%	12,0%	134,8%	90,4%	9,6%	100,0%	
	52,6%			47,4%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – enero 2020

Con respecto a la población reclusa venezolana, la Procuraduría General de la Nación y el INPEC adelantan las siguientes gestiones, tendientes a mejorar su calidad de vida:

- En cuanto a los condenados, pagarán sus sentencias en Colombia, aunque no se descarta que, teniendo en cuenta los acuerdos internacionales vigentes, los extranjeros sean deportados para que paguen su condena, o parte de ella, en Venezuela.
- Se inició un proyecto para que los presos venezolanos puedan ver a sus familiares, que por falta de documentación no pueden ingresar en los centros de reclusión.
- Asimismo, se espera poder trasladar a los presos que no tiene familia en Colombia, a una cárcel más cercana a la frontera para que sus parientes los puedan ver.

9. ATENCION Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMURAL

9.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los(as) internos(as) que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados(as), en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

En enero, el 80,0% (99.399) de la población reclusa intramural a cargo del INPEC (124.188) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación.

- El 49,1% (48.835) realizaba trabajos en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos (al interior de los establecimientos de reclusión). El 94,3% (46.039) de los participantes son hombres y el 5,7% (2.796) mujeres. Teniendo en cuenta las exclusiones establecidas en la Ley, de ellos, el 21,0% (10.245) está sindicado(a) y el 79,0% (38.590) condenado(a).
- El 49,0% (48.709) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realizada esta actividad, el 92,2% (44.908) hombres y 7,8% (3.801) mujeres. Con respecto a su situación jurídica, el 24,0% (11.702) está sindicado(a) y 76,0% (37.007) condenado(a).
- El 1,9% (1.855) de los(as) internos(as) se desempeñaba como instructor(a) (de salud, laborales y de enseñanza) dentro de los diferentes establecimientos. El 91,8% (1.703) de los instructores son hombres y el 8,2% (152), mujeres. El 21,0% (390) está sindicado(a) y 79,0% (1.465) ya fue condenado(a).

En general, el 93,2% (92.650) de la PPL intramural en TEE, son hombres y el 6,8% (6.749) mujeres. De acuerdo a la situación jurídica, el 22,5% (22.337) son sindicados(as) y 77,5% (77.062) condenados(as).

Tabla 59. PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, género

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL intramural en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	17.788	815	18.603	17.407	820	18.227	771	47	818	35.966	1.682	37.648	37,9%
Occidente	7.923	433	8.356	9.573	1.138	10.711	262	31	293	17.758	1.602	19.360	19,5%
Norte	5.672	169	5.841	4.060	86	4.146	173	5	178	9.905	260	10.165	10,2%
Oriente	5.704	515	6.219	4.357	319	4.676	166	21	187	10.227	855	11.082	11,1%
Noroeste	3.854	444	4.298	5.779	820	6.599	167	13	180	9.800	1.277	11.077	11,1%
Viejo Caldas	5.098	420	5.518	3.732	618	4.350	164	35	199	8.994	1.073	10.067	10,1%
Total	46.039	2.796	48.835	44.908	3.801	48.709	1.703	152	1.855	92.650	6.749	99.399	100,0%
Participación	94,3%	5,7%	100,0%	92,2%	7,8%	100,0%	91,8%	8,2%	100,0%	93,2%	6,8%	100,0%	100,0%
	49,1%			49,0%			1,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – enero 2020

Tabla 60. PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, situación jurídica

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL intramural en TEE	Participación
	Sind	Cond	Total	Sind	Cond	Total	Sind	Cond	Total	Sind	Cond		
Central	3.405	15.198	18.603	3.446	14.781	18.227	125	693	818	6.976	30.672	37.648	37,9%
Occidente	1.146	7.210	8.356	2.690	8.021	10.711	76	217	293	3.912	15.448	19.360	19,5%
Norte	2.481	3.360	5.841	2.001	2.145	4.146	73	105	178	4.555	5.610	10.165	10,2%
Oriente	1.937	4.282	6.219	1.432	3.244	4.676	45	142	187	3.414	7.668	11.082	11,1%
Noroeste	327	3.971	4.298	1.198	5.401	6.599	27	153	180	1.552	9.525	11.077	11,1%
Viejo Caldas	949	4.569	5.518	935	3.415	4.350	44	155	199	1.928	8.139	10.067	10,1%
Total	10.245	38.590	48.835	11.702	37.007	48.709	390	1.465	1.855	22.337	77.062	99.399	
Participación	21,0%	79,0%	100,0%	24,0%	76,0%	100,0%	21,0%	79,0%	100,0%	22,5%	77,5%	100,0%	100,0%
	49,1%			49,0%			1,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – enero 2020

La participación de los internos(as) en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

9.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización.

Tabla 61. Participación PPL intramuros en programas psicosociales

Regional	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con condiciones excepcionales	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	69	655	1.428	51	127	0	2.330	30,3%
Occidente	378	0	755	13	75	0	1.221	15,9%
Norte	37	2	237	30	30	0	336	4,4%
Oriente	9	0	57	7	25	30	128	1,7%
Noroeste	12	78	416	330	66	47	949	12,3%
Viejo Caldas	206	0	82	11	2	0	301	3,9%
Total	3.136	735	2.975	442	325	77	7.690	68,5%
Participación	40,8%	9,6%	38,7%	5,7%	4,2%	1,0%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – enero 2020

10. POBLACIÓN REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente sumó 23.993 personas, distribuidas así: en intramuros el 77,8% (18.666), en domiciliaria 19,3% (4.619) y con vigilancia electrónica 3,0% (708). Según el género, la población reincidente se distribuyó en 92,7% (22.234) hombres y 7,3% (1.759) mujeres.

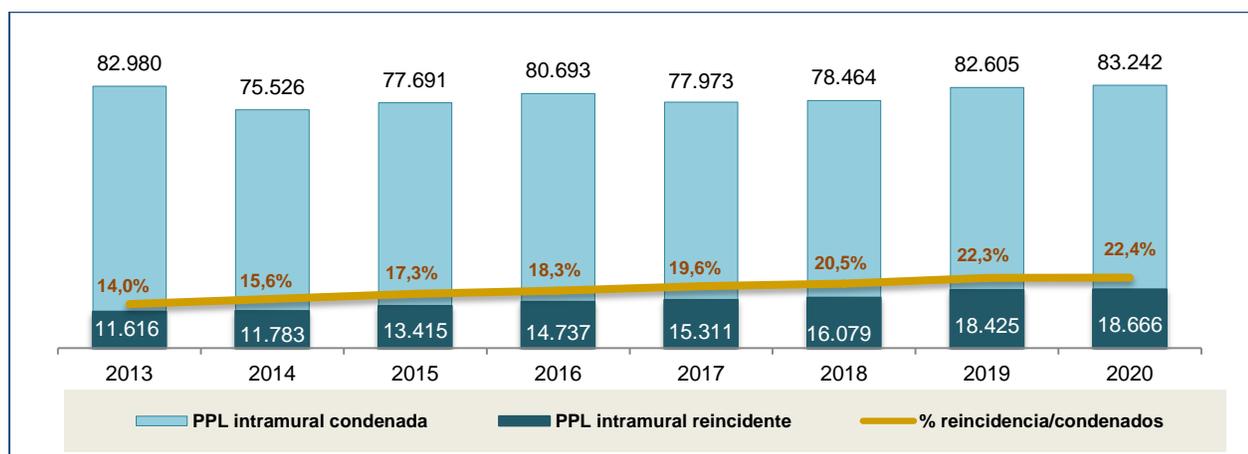
Los porcentajes de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponden a: intramural 22,4% (18.666 de 83.242), en domiciliaria 14,6% (4.619 de 31.715) y con vigilancia electrónica 19,6% (708 de 3.614), para un total de 20,2% (23.993 de 118.571 condenados(as)).

Tabla 62. PPL reincidente por ubicación

Regional	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	6.690	394	7.084	1.010	184	1.194	336	44	380	8.036	622	8.658	36,1%
Occidente	3.335	222	3.557	865	112	977	30	6	36	4.230	340	4.570	19,0%
Norte	1.295	24	1.319	861	93	954	82	5	87	2.238	122	2.360	9,8%
Oriente	1.609	99	1.708	369	52	421	51	4	55	2.029	155	2.184	9,1%
Noroeste	2.345	187	2.532	535	74	609	94	10	104	2.974	271	3.245	13,5%
Viejo Caldas	2.269	197	2.466	412	52	464	46	0	46	2.727	249	2.976	12,4%
Total	17.543	1.123	18.666	4.052	567	4.619	639	69	708	22.234	1.759	23.993	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,0%	6,0%	100,0%	87,7%	12,3%	100,0%	90,3%	9,7%	100,0%	92,7%	7,3%	100,0%	
	77,8%			19,3%			3,0%			100,0%			
PPL condenada	83.242			31.715			3.614			118.571			
Reincidentes /PPL condenada	22,4%			14,6%			19,6%			20,2%			

Fuente.: SISIPPEC – enero 2020

Gráfica 13. PPL intramural condenada vs reincidencia, 2013 - 2020

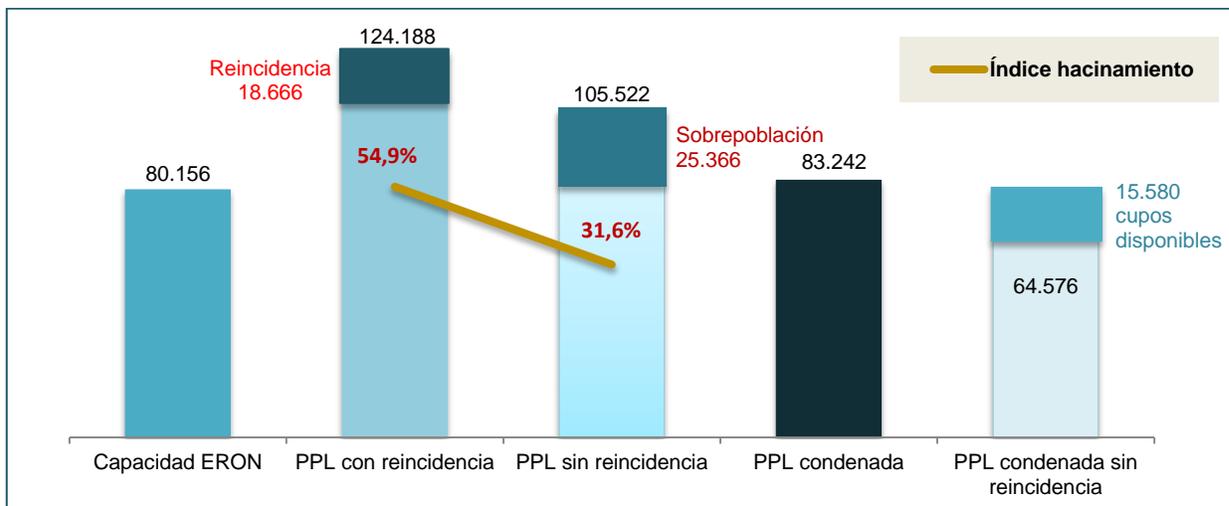


Fuente: SISIPPEC – enero 2020 – Años anteriores a 2019, fecha de corte 31 de diciembre.

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la población intramural fue 124.188 personas, si restamos los(as) reincidentes (18.666), las cifras serían: población intramuros 105.522, sobrepoblación 25.366 y el índice de hacinamiento 31,6%, con una reducción de 23,3 puntos porcentuales con respecto al actual (54,9%).

Finalmente, si sólo se tiene en cuenta la población intramural condenada sin reincidencia (64.576), se tendrían 15.580 cupos disponibles en los ERON (19,4% de la capacidad a nivel nacional).

Gráfica 14. Comparativo PPL intramural vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISIPPEC – enero 2020

Los 18.666 reincidentes cometieron 44.409 delitos. El número de delitos es superior al número de privados de la libertad, teniendo en cuenta que un interno(a) está incurso en la comisión de más de un hecho delictivo.

Tabla 63. Registro delictivo PPL intramural reincidente

Delito	Delictividad PPL reincidente Intramural			Participación
	H	M	Total delitos	
Hurto	9.691	377	10.068	22,7%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	5.415	714	6.129	13,8%
Fabricación, tráfico o porte de armas de fuego o municiones	5.798	117	5.915	13,3%
Homicidio	4.736	143	4.879	11,0%
Concierto para delinquir	3.603	404	4.007	9,0%
Extorsión	1.144	54	1.198	2,7%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.097	36	1.133	2,6%
Lesiones personales	951	34	985	2,2%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	808	17	825	1,9%
Violencia intrafamiliar	748	12	760	1,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	617	4	621	1,4%
Secuestro simple	593	20	613	1,4%
Receptación	545	8	553	1,2%
Acceso carnal violento	522	1	523	1,2%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	515	1	516	1,2%
Otros delitos	5.254	430	5.684	12,8%
Total	42.037	2.372	44.409	100,0%
Participación	94,7%	5,3%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – enero 2020

11. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación⁴⁷, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita; para la vigencia 2020 se detalla así:

Tabla 64. Costo PPL

Concepto	Total Aprobado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo Promedio Anual por Interno	Costo Mensual por Interno	Costo Diario por Interno
1. FUNCIONAMIENTO:	2.196.353.600.000	17.685.715	1.473.810	49.127
1.1 Gastos de Personal: Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; Servicios personales indirectos, Bonificación por trabajo y servicio Internos.	984.157.600.000	7.924.740	660.395	22.013
1.2 Gastos Generales: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	283.626.900.000	2.283.851	190.321	6.344
1.3 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros.	810.783.900.000	6.528.682	544.057	18.135
1.5 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	91.595.400.000	737.554	61.463	2.049
1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones .	26.189.800.000	210.888	17.574	586
2. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	381.370.367.818	3.070.912	255.909	8.530
Total	2.577.723.967.818	20.756.627	1.729.719	57.657
Población Intramuros - promedio / Ene. 31/2020	124.188			
Capacidad instalada en cupos carcelarios	80.156			
Hacinamiento	54,9%			
Costo Global Anual por Interno	20.756.627			

Fuente. GUPRO – enero 2020

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 132 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional.

⁴⁷ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2008 de 2019 (27 de diciembre). *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2020.*

12. COMPARATIVO CIFRAS DICIEMBRE 2019 – ENERO 2020

En enero de 2020, la población reclusa intramural se incrementó en 0,3% con respecto al mes de diciembre de 2019, es decir 386 internos(as). En la tabla comparativa se aprecia la evolución de los(as) internos(as) por Regional, en el bimestre referido.

Tabla 65. Comparativo PPL intramural – Regionales

Regional	Población intramural		Variación mes	
	Dic/2019	Ene/2020	Absoluta	Relativa
Central	44.900	45.041	141	0,3%
Occidente	24.200	24.192	-8	0,0%
Norte	13.621	13.641	20	0,1%
Oriente	12.294	12.439	145	1,2%
Noroeste	14.954	15.072	118	0,8%
Viejo Caldas	13.833	13.803	-30	-0,2%
Total	123.802	124.188	386	0,3%

Fuente: GEDIP – enero 2020

La capacidad en los ERON disminuyó en 0,1% (104 cupos menos), estableciéndose en 80.156. El indicador de hacinamiento aumentó en 0,6% con respecto al mes de diciembre. En la tabla siguiente se observa el comportamiento de las variables capacidad, población intramural, sobrepoblación e índice de hacinamiento para los meses reseñados, discriminado por Regionales.

Tabla 66. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento - Regionales

Regional	Capacidad ERON		Población intramural		Sobrepoblación		Índice hacinamiento	
	Dic/2019	Ene/2020	Dic/2019	Ene/2020	Dic/2019	Ene/2020	Dic/2019	Ene/2020
Central	30.639	30.535	44.900	45.041	14.261	14.506	46,5%	47,5%
Occidente	15.315	15.315	24.200	24.192	8.885	8.877	58,0%	58,0%
Norte	7.391	7.391	13.621	13.641	6.230	6.250	84,3%	84,6%
Oriente	7.880	7.880	12.294	12.439	4.414	4.559	56,0%	57,9%
Noroeste	7.808	7.808	14.954	15.072	7.146	7.264	91,5%	93,0%
Viejo Caldas	11.227	11.227	13.833	13.803	2.606	2.576	23,2%	22,9%
Total	80.260	80.156	123.802	124.188	43.542	44.032	54,3%	54,9%
Variación	-104		386		490		0,6%	
	-0,1%		0,3%		1,1%			

Fuente: GEDIP – enero 2020

En cuanto a la composición de la población reclusa intramural por género, el incremento en los hombres correspondió a 0,3% y el de mujeres a 0,02%, es decir, 384 y 2 respectivamente.

De acuerdo a la estadística de población nacional – Censo 2018⁴⁸, en Colombia hay 50.372.424 personas, de las cuales el 48,8% (24.594.882) son hombres y el 51,2% (25.777.542) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de hombres en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 469 y la de femeninas, 34.

⁴⁸ DANE. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Tercera entrega de resultados. Disponible en <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/cnpv-2018-presentacion-3ra-entrega.pdf>

Tabla 67. Comparativo PPL intramural por género - Regionales

Regional	Hombres		Variación mes		Mujeres		Variación mes	
	Dic/2019	Ene/2020	Absoluta	Relativa	Dic/2019	Ene/2020	Absoluta	Relativa
Central	41.887	42.004	117	0,3%	3.013	3.037	24	0,8%
Occidente	22.458	22.464	6	0,0%	1.742	1.728	-14	-0,8%
Norte	13.330	13.349	19	0,1%	291	292	1	0,3%
Oriente	11.398	11.537	139	1,2%	896	902	6	0,7%
Noroeste	13.462	13.602	140	1,0%	1.492	1.470	-22	-1,5%
Viejo Caldas	12.510	12.473	-37	-0,3%	1.323	1.330	7	0,5%
Total	115.045	115.429	384	0,3%	8.757	8.759	2	0,02%

Fuente: GEDIP - enero 2020

Con respecto al mes anterior, los(as) internos(as) sindicados(as) registraron disminución en 0,6% e incremento de 0,8% para los condenados(as), en términos absolutos esta variación corresponde a 251 personas menos para los primeros y 637 más para los segundos.

Tabla 68. Comparativo PPL intramural por situación jurídica – Regionales

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes	
	Dic/2019	Ene/2020	Absoluta	Relativa	Dic/2019	Ene/2020	Absoluta	Relativa
Central	12.285	12.100	-185	-1,5%	32.615	32.941	326	1,0%
Occidente	8.212	8.263	51	0,6%	15.988	15.929	-59	-0,4%
Norte	7.907	7.913	6	0,1%	5.714	5.728	14	0,2%
Oriente	4.632	4.527	-105	-2,3%	7.662	7.912	250	3,3%
Noroeste	5.025	4.998	-27	-0,5%	9.929	10.074	145	1,5%
Viejo Caldas	3.136	3.145	9	0,3%	10.697	10.658	-39	-0,4%
Total	41.197	40.946	-251	-0,6%	82.605	83.242	637	0,8%

Fuente: GEDIP - enero 2020

Al confrontar las cifras de población en domiciliaria para los dos meses comentados, se observa decremento de 0,2% en detención y 0,4% en prisión, que corresponde a 53 menos en los primeros y 126 en los segundos. En total la población beneficiada con esta medida disminuyó, de un mes a otro, en 0,3%, 179 reclusos(as).

Tabla 69. Comparativo PPL en domiciliaria - Regionales

Regional	Detención		Variación mes		Prisión		Variación mes		PPL domiciliaria		Variación mes	
	Dic/2019	Ene/2020	Absoluta	Relativa	Dic/2019	Ene/2020	Absoluta	Relativa	Dic/2019	Ene/2020	Absoluta	Relativa
Central	5.619	5.592	-27	-0,5%	8.368	8.311	-57	-0,7%	13.987	13.903	-84	-0,6%
Occidente	4.062	4.035	-27	-0,7%	7.142	7.133	-9	-0,1%	11.204	11.168	-36	-0,3%
Norte	14.232	14.260	28	0,2%	6.257	6.274	17	0,3%	20.489	20.534	45	0,2%
Oriente	2.638	2.618	-20	-0,8%	3.039	3.018	-21	-0,7%	5.677	5.636	-41	-0,7%
Noroeste	2.777	2.779	2	0,1%	4.238	4.230	-8	-0,2%	7.015	7.009	-6	-0,1%
Viejo Caldas	1.433	1.424	-9	-0,6%	2.797	2.749	-48	-1,7%	4.230	4.173	-57	-1,3%
Total	30.761	30.708	-53	-0,2%	31.841	31.715	-126	-0,4%	62.602	62.423	-179	-0,3%

Fuente: GEDIP – enero 2020

En cuanto al número de personas bajo la modalidad sustitutiva de reclusión en establecimiento, denominada vigilancia electrónica, se aprecia disminución de 1,4% en sindicados(as) e incremento de 0,6% en condenados(as); para los primeros representa 16 personas menos y para los segundos, 21 más. En total la población beneficiada con esta medida aumentó, de un mes a otro, en 0,1%, 5 reclusos(as).

Tabla 70. Comparativo PPL con vigilancia electrónica – Regionales

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes		PPL vigilancia electrónica		Variación mes	
	Dic/2019	Ene/2020	Absoluta	Relativa	Dic/2019	Ene/2020	Absoluta	Relativa	Dic/2019	Ene/2020	Absoluta	Relativa
Central	268	281	13	4,9%	1.680	1.716	36	2,1%	2.030	1.997	-33	-1,6%
Occidente	62	60	-2	-3,2%	385	373	-12	-3,1%	508	433	-75	-14,8%
Norte	609	590	-19	-3,1%	262	255	-7	-2,7%	861	845	-16	-1,9%
Oriente	27	27	0	0,0%	342	350	8	2,3%	394	377	-17	-4,3%
Noroeste	152	145	-7	-4,6%	514	525	11	2,1%	713	670	-43	-6,0%
Viejo Caldas	55	54	-1	-1,8%	410	395	-15	-3,7%	513	449	-64	-12,5%
Total	1.173	1.157	-16	-1,4%	3.593	3.614	21	0,6%	4.766	4.771	5	0,1%

Fuente: GEDIP – enero 2020

Al finalizar el mes de enero, la población reincidente mostró la siguiente tendencia con respecto a diciembre de 2019: en intramuros 1,3%, 241 personas más; en domiciliaria -0,6%, 30 menos y el grupo de quienes se encuentran con vigilancia electrónica, 3,4%, 23. El total de reincidentes en el último mes aumentó en 1,0%, 234 reclusos(as).

Tabla 71. Comparativo PPL reincidente - Regionales

Regional	Intramural		Domiciliaria		Vig. electrónica		Total reincidentes	
	Dic/2019	Ene/2020	Dic/2019	Ene/2020	Dic/2019	Ene/2020	Dic/2019	Ene/2020
Central	7.030	7.084	1.214	1.194	365	380	8.609	8.658
Occidente	3.542	3.557	976	977	36	36	4.554	4.570
Norte	1.302	1.319	953	954	83	87	2.338	2.360
Oriente	1.630	1.708	432	421	58	55	2.120	2.184
Noroeste	2.458	2.532	603	609	100	104	3.161	3.245
Viejo Caldas	2.463	2.466	471	464	43	46	2.977	2.976
Total	18.425	18.666	4.649	4.619	685	708	23.759	23.993
Variación	241		-30		23		234	
	1,3%		-0,6%		3,4%		1,0%	

Fuente: GEDIP - enero 2020

13. DATOS RELEVANTES ENERO 2020

<p>Población reclusa Colombia:</p> <p>194.825 Personas</p>	<p>Población reclusa establecimientos departamentales y municipales:</p> <p>2.801 (1,4%)</p>	<p>Población reclusa establecimientos Fuerza Pública:</p> <p>642 (0,3%)</p>	<p>Población reclusa a cargo del INPEC:</p> <p>191.382 (98,2%)</p>	<p>Cantidad ERON: 132</p> <p>Capacidad: 80.156 Cupos</p>
<p>Población Intramuros (ERON):</p> <p>124.188 personas</p> <p>(64,9% de la población a cargo del INPEC)</p>	<p>Sobrepoblación ERON:</p> <p>44.032 Personas</p>	<p>Índice de hacinamiento:</p> <p>54,9 %</p> <p>Mes anterior 54,3%</p>	<p>Población con domiciliaria:</p> <p>62.423 Personas (32,0% de la población a cargo del INPEC)</p> <p>Incluye 231 Gestores de Paz</p>	<p>Población con vigilancia electrónica:</p> <p>4.771 Personas (2,5% de la población a cargo del INPEC)</p>
<p>Población ERON:</p> <p>Hombres 115.429 (92,9%)</p> <p>Mujeres 8.759 (7,1%)</p>	<p>Sindicados(as) 40.946 (33,0%)</p> <p>Condenados(as) 83.242 (67,0%)</p>	<p>Población Con Condiciones Excepcionales</p> <p>10.380 Reclusos(as)</p> <p>Extranjeros(as) INPEC 1.987</p> <p>Extranjeros(as) ERON 1.505</p>	<p>Delitos población intramuros: 198.540</p> <p>Domiciliaria 81.362</p> <p>Vigilancia Electrónica 8.524</p>	<p>Población intramural en actividades ocupacionales y laborales:</p> <p>99.399 80,0% PPL ERON (124.188)</p>
<p>Población reincidente (todas las modalidades privativas de la libertad):</p> <p>23.993 (20,2% de la PPL condenada 118.571)</p>	<p>Población intramuros reincidente:</p> <p>18.666 (22,4% de la PPL condenada 83.242)</p>	<p>Población con domiciliaria reincidente:</p> <p>4.619 (14,6% de la PPL en prisión 31.715)</p>	<p>Población con vigilancia electrónica reincidente:</p> <p>708 (19,6% de la PPL condenada 3.614)</p>	<p>Variación población ERON Diciembre 2019 – Enero 2020:</p> <p>386 (0,3%)</p>

Fuente: GEDIP-CERVI-SISIPEC INPEC – enero 2020

14. ARTÍCULO ESPECIAL: LA MUJER EN EL CUERPO DE CUSTODIA

Hablar de una prisión o una cárcel en el mundo puede, en el imaginario social, llevarnos a pensar que estos lugares son bodegas humanas en donde se encuentran albergados criminales de todo tipo, individuos que no cumplieron con las normas mínimas de convivencia en sociedad o que más allá de esto trasgredieron las leyes y por ende deben permanecer privados de su libertad.

Al interior de los centros penitenciarios a nivel mundial, es normal escuchar noticias acerca de incendios provocados por los mismos privados de la libertad, un sin número de intentos de fuga, toma de rehenes, motines, muertos, entre otros, lo que fácilmente nos puede llevar a pensar que este es un oficio altamente peligroso, exigente y que demanda mucho más tiempo que un trabajo normal, puesto que los custodios deben permanecer al interior de los centros de reclusión día y noche. En otras palabras, podría pensarse que esta es una labor exclusiva para los hombres.

En Colombia, la historia del INPEC se ha escrito de la mano de mujeres, pues desde su creación en el año 1992, el Instituto ha contado con funcionarios altamente capacitados para asumir esta misión institucional, dentro de los que siempre se han destacado ellas, apropiándose de esta labor, desempeñándola con valentía, profesionalismo, honestidad, amor, orgullo y decoro.

Ellas, quienes a su vez son madres, hijas, esposas, hermanas y amigas han aportado al crecimiento del Instituto, asumiendo no solo las labores propias de la custodia, vigilancia y resocialización de las personas privadas de la libertad en 8 reclusiones y 31 pabellones de mujeres en los diferentes centros carcelarios del país, sino que se han abierto campo en las diferentes especialidades con las que cuenta el INPEC, demostrando que son capaces de asumir funciones de Policía Judicial, Guías Caninos y Operaciones Especiales.

Hoy exaltamos y recordamos que en el año 2003, la Dragoneante IRU MARÍA DE LEÓN CARO decidió llevar en alto el lema "*Lealtad, Seguridad y Obediencia*" de los guías caninos al hacer parte del primer curso de esta especialidad realizado por la Institución en el EPAMS VALLEDUPAR, abriéndole el camino, actualmente, a un grupo de 46 brillantes mujeres que aportan en los altos índices de decomisos y capturas realizadas al interior de los centros de reclusión. A su vez, destacamos a la Distinguida FLOR ÁNGELA LEÓN NAVAS, quien durante 11 años ha cumplido a cabalidad las funciones que le han sido asignadas, llevándola a ser catalogada, en el año 2016, como la mejor Guía Canino; y, no podríamos dejar pasar por alto que en el 2015 las Dragoneantes ELIZABETH MINA BONILLA y LUZ DOLLY ARCINIEGAS, les abrieron el camino a las primeras instructoras Guías Canino del INPEC. La sabiduría y responsabilidad que las caracterizan ha permitido, además, que sean ellas quienes estén al frente de las más altas dependencias de esta especialidad; es así como en el año 2018 la Dragoneante YUDY CAROLINA CHACÓN asumió, en encargo, la coordinación del Grupo Operativo Canino y, la Inspector ELIZABETH GÓMEZ ARENAS, quien actualmente se encuentra al mando de la Unidad Canina del EPMS Villavicencio. Todas ellas, junto a sus fieles compañeros peludos de cuatro patas, enorgullecen esta especialidad.

Rectitud, tenacidad y fortaleza, estas son algunas de las virtudes que caracterizan a las 62 mujeres valientes y luchadoras que pertenecen al Grupo de Policía Judicial del Instituto. Estas Servidoras Penitenciarias, quienes prestan sus servicios al interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, con sus experiencias de vida dan testimonio de esta brillante labor, la que llevan a cabo día tras día con valentía, entrega y, sobre todo, el amor que le ponen a las tareas encomendadas por el INPEC, las mismas que cumplen con profesionalismo sin importar las circunstancias y consecuencias que estas les traigan. Por ello, evocamos algunas de las situaciones que deben afrontar, en este caso una de las investigadoras del Instituto, adscrita a esta especialidad, quien tuvo que participar en la captura de un compañero de trabajo, de quien afirma, consideraba su amigo, pero que cometió un error y por eso, sin

pensarlo dos veces procedió conforme a la Ley. Esa situación la obligó a pedir traslado por motivos de seguridad.

En otra oportunidad tuvo que observar como minutos después de despedirse de su amigo y colega PJ, quien se retiró a disfrutar de su descanso, fue herido a las afueras del ERON donde laboraban, al salir a verificar lo sucedido, lo vio con heridas de bala en su cuerpo, para posteriormente verlo fallecer en un centro asistencial. Mediante información recibida, se estableció que el homicidio de su compañero fue ordenado por una persona privada de la libertad, ella coordinó con sus colegas de Policía Judicial un operativo de registro y control al interior del penal, dando como resultado la incautación de unos equipos de comunicación que aportaron a la investigación, la misma que finalizó con la responsabilidad del privado de la libertad en la muerte del funcionario. Nuevamente fue amenazada y tuvo, una vez más, que ser trasladada alejándose de sus padres y perdiendo su hogar.

Hoy, a pesar de las adversidades, sigue adelante, se encuentra cursando 6to semestre de Derecho, y como ella misma manifiesta: *“me siento orgullosa de pertenecer al grupo de policía judicial de mi INPEC, seguiré adelantando mi trabajo investigativo al interior del ERON, porque a pesar de ser un trabajo silencioso y poco reconocido por nuestros compañeros, los que estamos en este grupo sabemos que lo hacemos de corazón por el bienestar de nuestra institución”*. Por este testimonio y muchos más que no se conocen, hoy y siempre reconocemos que la mujer es un pilar fundamental en nuestra familia, sociedad y el INPEC, siendo dignas de todo nuestro respeto y admiración.

En la actualidad, 28 de nuestras Servidoras Penitenciarias, dentro de las que se encuentra 1 Inspector, decidieron demostrar que el sexo débil no existe, pues forman parte Grupos de Operaciones Especiales. Sin importar los altos niveles de exigencia física y mental, ellas se le midieron a afrontar, con valentía, el reto de pertenecer al GROPE del INPEC. Con un fuerte y constante entrenamiento han demostrado, a la par de los hombres, que los límites son mentales, pues no solo aprobaron un riguroso y exigente curso, sino que a diario demuestran su preparación y tenacidad salvaguardando la integridad física de las personas privadas de la libertad que cuentan con un alto perfil delincuenciales o requieren de una especial protección. Asimismo, en el restablecimiento de orden interno de los centros penitenciarios y carcelarios del país.

A su vez, las Servidoras Penitenciarias han aceptado el reto de ascender en el Instituto, ya que dentro de las 2.022 funcionarias del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, que representan el 17% de la totalidad de personal uniformado, ellas actualmente ostentan los grados de Mayor (2), Capitán (5), Teniente (21), contando así con un total de 27 oficiales a nivel nacional; 62 suboficiales, dentro de las que encuentran (6) Inspector Jefe (6) e Inspectores (56); asimismo, 81 Dragoneantes Distinguidas y 1.845 Dragoneantes. Además de ser profesionales en el ámbito penitenciario, cuentan con estudios superiores como ingenieras, arquitectas, psicólogas, administradoras, licenciadas, contadoras, zootecnistas, abogadas, gerontólogas, trabajadoras sociales, periodistas, sociólogas, entre otras, pues no obstante portar con orgullo el uniforme del INPEC, decidieron especializarse en las diferentes disciplinas del conocimiento y poner a disposición del Instituto lo aprendido en sus pregrados y posgrados.

Sin importar si forman parte de los Grupos Especiales, cumplen con funciones de custodia y vigilancia en los centros de reclusión o apoyan labores administrativas, las servidoras penitenciarias del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, día a día trabajan por enaltecer el nombre del INPEC desde cada uno de los Establecimientos de Reclusión y dependencias en las que laboran.

Capitán Noredys Aguirre Cardona
Distinguido Oscar Adolfo Ovalles Escalante
Dragoneante Yudi Carolina Chacón
Dragoneante Edna Patricia González Cuellar

